

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7240	LUNES, DICIEMBRE 14 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUcida
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 838764

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años .....	\$ 80.00

**S U S C R I P C I O N E S**

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

**P U B L I C A C I O N E S**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientos) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

**S U M A R I O**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**D E C R E T O S :**

M. de Econ. N°	6304 del 27/11/64.	— Liquidada partida a favor de la Comisión Interprovincial de Límites .....	8563
" " " "	6305 " " "	— Liquidada partida a favor del Servicio de Seguros .....	8563
" " " "	6306 " " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno .....	8563
" " " "	6307 " " "	— Liquidada partida a favor de la Policía de la Provincia .....	8563
" " " "	6308 " " "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria .....	8563
" " " "	6309 " " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección General del Registro Civil .....	8564
" " " "	6310 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela de Manualidades .....	8564
" " " "	6311 " " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura .....	8564
" " " "	6312 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen .....	8564
" " " "	6313 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Alejandro Aguado .....	8564
" " " "	6314 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" .....	8564
" " " "	6315 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes — Filial Cafayate .....	8564 al 8565
" " " "	6316 " " "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Ciencias Económicas .....	8565
" " " "	6317 " " "	— Liquidada partida a favor de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de La Plaza .....	8565
" " " "	6318 " " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Aeronáutica Provincial .....	8565
" " " "	6319 " " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia .....	8565
" " " "	6320 " " "	— Liquidada partida a favor del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes .....	8565
" " " "	6321 " " "	— Liquidada partida a favor del Archivo y Biblioteca Históricas .....	8565 al 8566
" " " "	6322 " " "	— Liquidada partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva .....	8566
" " " "	6323 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "José Manuel Estrada" de Metán .....	8566
" " " "	6324 " " "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel de Encausados de Metán .....	8566
" " " "	6325 " " "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel de Encausados de Orán .....	8566

## PAGINAS

" " " "	6326	" "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública .....	8566	al	8567
" " " "	6327	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. del Interior .....	8566	al	8567
" " " "	6328	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Lucha Antituberculosa .....	8566	al	8567
" " " "	6329	" "	— Liquidada partida a favor del Policlinico Regional San Bernardo .....	8566	al	8567
" " " "	6330	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Maternidad e Infancia .....	8566	al	8567
" " " "	6331	" "	— Liquidada partida a favor del Departamento de Asistencia Pública .....	8566	al	8567
" " " "	6332	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección del Patronato y Asistencia Social .....	8566	al	8567
" " " "	6333	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Medicina Preventiva .....	8566	al	8567
" " " "	6334	" "	— Liquidada partida a favor de Instituto de Endocrinología .....	8567	al	8568
" " " "	6335	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Odontología .....	8567	al	8568
" " " "	6336	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Higiene Social .....	8568	al	8569
" " " "	6337	" "	— Liquidada partida a favor de Laboratorios de Análisis Clínicos y Bioquímica .....	8568	al	8569
" " " "	6338	" "	— Liquidada partida a favor de Servicios de Reconocimientos Médicos y Licencias .....	8568	al	8569
" " " "	6339	" "	— Liquidada partida a favor de Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde .....	8568	al	8569
" " " "	6340	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección Provincial del Trabajo .....	8568	al	8569
" " " "	6341	" "	— Liquidada partida a favor del Poder Judicial .....	8568	al	8569
" " " "	6342	" "	— Liquidada partida a favor de Servicio de Seguros .....	8568	al	8569
" " " "	6344	" "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, al Dr. Guillermo Villegas .....	8568	al	8569
" " " "	6345	" "	— Déjase cesante al Sr. Rodolfo Nicolás Alvarado .....	8569	al	8570
" " " "	6346	" "	— Declárase vacante el cargo de Sargento de la Policía de la Provincia .....	8569	al	8570
" " " "	6347	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Vilte .....	8569	al	8570
" " " "	6348	" "	— Ascíendese al Personal de la Policía de la Provincia .....	8569	al	8570
" " " "	6349	" "	— Ascíendese al Sr. Julio César Abarca .....	8569	al	8570
" " " "	6350	" "	— Designase al Sr. Luis Alberto Morales .....	8569	al	8570
" " " "	6351	" "	— Designase al Sr. Humberto Gulvant Singh .....	8569	al	8570
" " " "	6352	" "	— Autorízase al Sr. Eduardo Robledo, para suscribir una acta de defunción de un miembro de la familia del Encargado del Registro Civil de Los Blancos, Dpto. de Rivadavia .....	8569	al	8570
" " " "	6353	" "	— Autorízase al Sr. Nelson O. Echazú, de San Carlos, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro del Registro Civil de dicha localidad .....	8569	al	8570
" " " "	6354	" "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria a la Autoridad Policial .....	8569	al	8570
" " " "	6355	" "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Iruya, a la Autoridad Policial .....	8569	al	8570
" " " "	6356	" "	— Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Vaqueros a la Autoridad Policial .....	8569	al	8570
" " " "	6357	" "	— Confírmase a la Dra. María T. López Jordán y Dr. José Durval García .....	8569	al	8570
" " " "	6358	" "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Sergio Simbon Luna .....	8569	al	8570
" " " "	6359	" "	— Déjase establecido que el aumento de capital de Bettella Hnos. S.A.M.I.C. é I. lo es de \$ 83.000.000.— .....	8569	al	8570
" " " "	6360	" "	— Apruébase la Resolución N° 306 64, dictada por el H. Consejo General de Educación .....	8569	al	8570
" " " "	6361	" "	— Apruébase los formularios que forman partes de las actuaciones, elevadas por el H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia .....	8569	al	8570
" " Econ. "	6362	" "	1 12 64.— Apruébase el convenio suscripto por el Sr. Ministro de Economía con Agua y Energía Eléctrica .....	8569	al	8570
" " " "	6363	" "	— Exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 5752 64 a la Policía de la Provincia .....	8569	al	8570
" " " "	6364	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Arturo Rivero .....	8569	al	8570
" " " "	6365	" "	— Concédese licencia al Sr. Alejandro Gauffin .....	8569	al	8570
" " " "	6366	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Ramón P. Martearena .....	8569	al	8570
" " " "	6367	" "	— Acuérdate la jubilación al Sr. Justo Arancibia .....	8569	al	8570
" " " "	6368	" "	— Reajústase el haber jubilatorio del Sr. Arturo Russo .....	8569	al	8570
" " " "	6369	" "	— Conviértase la jubilación ordinaria del Sr. José Alberto Perdigón .....	8569	al	8570
" " " "	6370	" "	— Acuérdate la jubilación de la Sra. Manuela Fernández de Masciarelli .....	8569	al	8570
" " " "	6371	" "	— Reconócense los servicios prestados a la Sra. Martha Peña y Lillo de Uliarte .....	8569	al	8570
" " " "	6372	" "	— Acuérdate una pensión al Sr. Valdino Ullalislao Soruco .....	8569	al	8570
" " " "	6373	" "	— Convócase a las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia, a sesiones extraordinarias para el día 17 12 64 .....	8569	al	8570
" " " "	6374	" "	— Autorízase al Sr. Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, Ing. Rafael P. Sosa a trasladarse hasta la Capital Federal .....	8569	al	8570

## EDICTOS DE MINAS:

N° 19177	— s/p. Emilio S. Caro .....	8574
N° 19129	— De Enrique Frusso — Expte. N° 4535—F. ....	8574
N° 19128	— De Enrique Frusso — Expte. N° 4701—F. ....	8574
N° 19127	— De Enrique Frusso — Expte. N° 4716—F. ....	8574

## LICITACION PUBLICA:

N° 19159	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 23 65. ....	8574
N° 19121	— Obras Sanitarias de la Nación. — Lic. Públ. — Por cal natural aérea Hidratada en polvo .....	8574

## CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 19161	— Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr. Antonio Rodríguez Elizalde. ....	8574
----------	--	------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 19181	— De doña Carmen Fernández de Firma .....	8575
N° 19180	— De don Juan Mateo Vrangés .....	8575
N° 19167	— De doña Sixta González de Dioli .....	8575
N° 19163	— De doña Arminca Violeta Vargas o Arminca Violeta Vargas de Larrahona. ....	8575
N° 19152	— De doña Díaz, Matilde Ursula Ríos de .....	8575

Nº 19151	— De don Antonio Aranda Ruiz	8575
Nº 19142	— De don Daniel Ruiz y Etelvina Rodríguez de Ruiz	8575
Nº 19140	— De doña Jacoba Acuña de Giménez	8575
Nº 19139	— De don Antonio Luis Casado	8575
Nº 19137	— De doña Notarfrancesco, María Dolores del Carmen Moreno	8575
Nº 19134	— De Lucas Chachagua y Lucía Cáceres de Chachagua	8575
Nº 19133	— De Abraham Amado	8575
Nº 19119	— De don Marcos Rueda	8575
Nº 19118	— De don Gerónimo Nieva	8575
Nº 19075	— De doña Julia Bravo de Aquino	8575
Nº 19074	— De don Cecilio Guzmán	8575
Nº 19081	— De don Juan Antonio Rudolph	8575
Nº 19067	— De doña Otilia o Norma Otilia Ceballos de Villada	8575
Nº 19070	— De don José Manuel Lazarte	8575
Nº 19069	— De doña María Adela Pinto de Gallardo	8575
Nº 18948	— De doña Aurelia Fressat de Ratei	8575
Nº 18921	— De don Pedro Noláscio Díaz	8575 al 8576
Nº 18868	— De don Anastacio Villagrán	8576

REMATES JUDICIALES:

Nº 19197	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha, José D. vs. Itobies, José Antonio	8576
Nº 19196	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Auza, Fidel	8576
Nº 19195	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Flores Juan Carlos y Apolonia Flores Vda. de Tapia	8576
Nº 19194	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Moyano, Raúl R. vs. Morales, Rodolfo y Rodríguez de Morales, Clara	8576
Nº 19193	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Pérez Arias, Pedro y Fortunato Chávez	8576
Nº 19192	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Rosales, Víctor Anibal vs. Taritolay, Atanacuo	8576
Nº 19191	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Fernández, Alonso vs. Las Heras, Miguel	8576
Nº 19190	— Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Sucesión Vacante Fidel Mendoza	8576
Nº 19189	— Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Sucesión Vacante Juan Florencia Cabeza	8576
Nº 19188	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Serrey, Manuel David vs. Ramiro Arturo Peñalva y Alberto Serfati Arteche	8576
Nº 19186	— Por Modesto S. Arias — Juicio: Yapura Evaristo vs. Taibo Nicolás	8576 al 8577
Nº 19185	— Por Modesto S. Arias — Juicio: Emilio del R. Elías vs. Emma Piedrabuena y otro	8577
Nº 19175	— Por Julió César Herrera — Juicio: Bernako S.R.L. vs. Valdiviezo, Manuel	8577
Nº 19174	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Silvera, Alberto vs. Hipólito Macfarlin	8577
Nº 19173	— Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Saravia Cánepa, María de la M. Aráoz Torino de	8577
Nº 19172	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Agustín P. Acosta y otra	8577
Nº 19171	— Por José A. Cornejo — Juicio: Expte. Nº 13.219/64	8577
Nº 19166	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Juan Giménez	8577
Nº 19165	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Eduarda J. S. de García	8577
Nº 19160	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ernesto David Leonardí vs. Cristóbal Campos	8577
Nº 19154	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cía. vs. Matuk, Miguel	8577
Nº 19153	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Catanzaro, Sebastián vs. Ruiz Bozzo, Jorge	8577
Nº 19150	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Benavidez, Pedro vs. López, Bartolomé	8577
Nº 19147	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Contra Spaver a de Coraita Ramona Bernardina	8577 al 8578
Nº 19146	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero, Roberto vs. Rocha, Benjamín	8578
Nº 19130	— Por Néstor Antonio Fernández — Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Celia Violeta Orquera	8578
Nº 19125	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Facchin Ricardo y Facchin Manglio vs. Hadad Emilio	8578
Nº 19115	— Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Espelta (Sucesión) vs. Daniel y Juan Lescano	8578
Nº 19109	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samarbilli S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdan	8578
Nº 19107	— Por Migue C. Tartalos — Juicio: Sucesión Vacante Mendoza Fidel	8578
Nº 19097	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Cornejo, José Alberto vs. Arquimides Friero	8578
Nº 19080	— Por José A. Cornejo — Juicio: Briones y Cía. S. R. L. vs. Emma Bozzo Vda. de Ruiz	8578 al 8579
Nº 19077	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ayala, Jacinto Octavio vs. Leonela B. de Pacheco	8579
Nº 19060	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Gianella	8579
Nº 19059	— Por Andrés I'vento — Juicio: Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto	8579

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19162	— Amanda Aguirre	8579
Nº 19066	— s/p. Rivas Sotelo	8579

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 19143	— Gobierno de la Provincia de Salta, Dpto. de San Martín	8579
----------	--	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 19141	— De Zúñiga Normando	8579
----------	----------------------	------

CITACION A JUICIO:

Nº 19187	— Suárez, Nemias s/ausencia con presunción de fallecimiento	8579
Nº 19182	— María Antonia Herrera de Vasmulaki	8579 al 8580
Nº 19179	— Laura Cortez de Burgos	8580
Nº 19170	— En autos: "Asociación Mutual del Personal de Y.P.F. — Concurso"	8580
Nº 19156	— Pascual, María Teresa vs. Russo, Francisco	8580

SENTENCIAS:

Nº 19178	— Nº 139 — TT. Nº 1 9—6—64 "Sanconte, Teófilo Eugenio y otros vs. Conymar S. A.	8580 al 8581
	Nº 140 — CJ. Sala Ira. 16—6—64 "Bouhid, Ricardo y Macaron, Julio vs. Capogna, Juan — Embargo Preventivo.	8581 al 8582

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 19184 — Virgilio García y Cía. S. A. Para el día 3 de enero de 1965. ....	8580
Nº 19132 — Colegio de Abogados de Salta — Para el día: 18—12—64. ....	8580
Nº 19083 — LURACATAO S.A. — Salta — Para el día 23 del actual. ....	8580
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	8582
AVISO A LOS AVISADORES .....	8582

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

## DECRETO Nº 6304.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. Nº 3329—64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Comisión Interprovincial de Límites, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de m\$u. 105.000.— (Ciento Cinto Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "C" — Inciso X — Item  
II — Principal a) 1 — . . . \$ 105.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## DECRETO Nº 6305.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. Nº 3329—64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Servicio de Seguros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.000.— m\$n. (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con im-

putación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "C" — Inciso XIV —  
Item II— Principal a) 1 — \$ 3.000.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## DECRETO Nº 6306.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964. —  
Expte. Nº 3329—64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.473.693.— m\$n. (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso I —  
Item II — Principal a) 1 — \$ 2.068.000.—  
Anexo "D" — Inciso I —  
Item II — Principal b) 1 — " 10.000.—  
Anexo "D" — Inciso I —  
Item II — Principal c) 1 — " 6.395.693.—  
\$ 8.473.693.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## DECRETO Nº 6307.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. Nº 3329—64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 23.600.000.— m\$n. (Veintitrés Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso II —  
Item II— Principal a) 1 — \$ 20.500.000.—  
Anexo "D" — Inciso II —  
Item II— Principal b) 1 — " 3.100.000.—  
\$ 23.600.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO Nº 6308.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. Nº 3329—64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 37.947.000.— m\$n. (Treinta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso III—  
Item II — Principal a) 1 — \$ 25.617.000.—  
Anexo "D" — Inciso III—  
Item II— Principal b) 1 — " 12.330.000.—  
\$ 37.947.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6309.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expta. N° 3329-64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de m\$.n. 1.368.000.— (Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso IV —	
Item II— Principal a) 1 —	\$ 1.358.000.—
Anexo "D" — Inciso IV —	
Item II— Principal b) 1 —	" 10.000.—
	<hr/>
	\$ 1.368.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6310.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expta. N° 3329-64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Escuela de Manualidades de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 3.019.000 m/n. (Tres Millones Diecinueve Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso V —	
Item II— Principal a) 1 —	\$ 1.174.000.—
Anexo "D" — Inciso V —	
Item II— Principal b) 1 —	" 1.845.000.—
	<hr/>
	\$ 3.019.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 6311.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expta. N° 3329-64.  
Visto que Contaduría General de la Pro-

vincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.703.000.— m/n. (Un Millón Setecientos Tres Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso VI —	
Item II— Principal a) 1 —	\$ 1.698.000.—
Anexo "D" — Inciso VI —	
Item II— Principal b) 1 —	" 5.000.—
	<hr/>
	\$ 1.703.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6312.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expta. N° 3329-64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 99.000.— m/n. (Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "D" — Inciso VII —	
Item II— Principal a) 1 —	\$ 87.000.—
Anexo "D" — Inciso VII —	
Item II— Principal b) 1 —	" 12.000.—
	<hr/>
	\$ 99.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6313  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente N° 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964/1965, de conformidad a los ar-

tículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERC. ALEJANDRO AGUADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 46.000.— m/n. (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D— INCISO VIII— ITEM II— "OTRO GASTOS"—	
Principal a) 1—	43.000.—
" b) 1—	3.000.—
	<hr/>
	\$ 46.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 6314  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente N° 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 371.000.— m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D— INCISO IX— ITEM II— "OTROS GASTOS"—	
Principal a) 1—	368.000.—
" b) 1—	3.000.—
	<hr/>
	\$ 371.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6315  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente N° 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la ley de Contabilidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES — FILIAL CAFAYATE, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO IX— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	17.000.—
„ b) 1—	3.000.—
	<hr/>
	\$ 20.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6316

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 18º y 30º de la ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DPTO. DE CIENCIAS ECONOMICAS, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 612.000.— m/n. (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO X— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	529.000.—
„ b) 1—	83.000.—
	<hr/>
	\$ 612.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6317

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 18º y 30º de la ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL Dr. VICTORINO DE LA

PLAZA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 478.000.— (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO XI— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	76.000.—
„ b) 1—	202.000.—
„ c) 1—	200.000.—
	<hr/>
	\$ 478.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6318

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 18º y 30º de la ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.242.000.— m/n. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO XII— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	2.239.000.—
„ b) 1—	3.000.—
	<hr/>
	\$ 2.242.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6319

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 18º y 30º de la ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 167.500.— m/n. (CIENTO SESENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO XIII— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	65.500.—
„ b) 1—	102.000.—
	<hr/>
	\$ 167.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6320

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 18º y 30º de la ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 233.500.— (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO XV— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	230.500.—
„ b) 1—	3.000.—
	<hr/>
	\$ 233.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Publica.

DECRETO Nº 6321

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 18º y 30º de la ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de pesos 16.500.— m/n. (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en

vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D— INCISO XIV— ITEM II—		"OTROS GASTOS".—	
Principal a) 1—	14.500.—	Principal a) 1—	23.500.—
" b) 1—	2.000.—	" b) 1—	11.000.—
	<u>\$ 16.500.—</u>		<u>\$ 34.500.—</u>

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6322.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 127.100.— CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D— INCISO XVI— ITEM II—		"OTROS GASTOS".—	
Principal a) 1—	126.100.—	Principal a) 1—	1.405.000.—
" b) 1—	1.000.—	" b) 1—	240.000.—
	<u>\$ 127.100.—</u>		<u>\$ 1.645.000.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 6323

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "JOSE MANUEL ESTRADA" METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 34.500.— (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO XVIII— ITEM II—

"OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	23.500.—
" b) 1—	11.000.—
	<u>\$ 34.500.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6324

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CARCEL DE ENCAUSADOS DE METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 1.645.000.— (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D— INCISO XIX— ITEM II—		"OTROS GASTOS".—	
Principal a) 1—	1.405.000.—	Principal a) 1—	1.405.000.—
" b) 1—	240.000.—	" b) 1—	240.000.—
	<u>\$ 1.645.000.—</u>		<u>\$ 1.645.000.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6325

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CARCEL DE ENCAUSADOS DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.643.000.— (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:  
ANEXO D— INCISO XX— ITEM II— "OTROS GASTOS".—

Principal a) 1—	1.403.000.—
" b) 1—	240.000.—
	<u>\$ 1.643.000.—</u>

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6326.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 19.040.000.— m/n. (DIEZ Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO I— ITEM II—		"Otros Gastos".	
Principal a) 1—	\$ 8.620.000.—	Principal a) 1—	\$ 8.620.000.—
" b) 1—	\$ 5.580.000.—	" b) 1—	\$ 5.580.000.—
" c) 1—	\$ 4.840.000.—	" c) 1—	\$ 4.840.000.—
	<u>\$ 19.040.000.—</u>		<u>\$ 19.040.000.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6327

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DEL INTERIOR con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 31.630.000.— m/n. (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO II— ITEM II—		"Otros Gastos".	
Principal a) 1—	\$ 29.120.000.—	Principal a) 1—	\$ 29.120.000.—
" b) 1—	\$ 2.510.000.—	" b) 1—	\$ 2.510.000.—
	<u>\$ 31.630.000.—</u>		<u>\$ 31.630.000.—</u>

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6328

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE LUCHA ANTITUBERCULOSA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 26.700.000,— m/n. (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO "E" — INCISO III — ITEM II — Principal a) 1 — \$ 26.350.000.—, b) 1 — \$ 350.000.—, Total \$ 26.700.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6329

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General, a favor del POLICLINICO REGIONAL SAN BERNARDO con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 26.870.000.— m/n. (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramiento parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO "E" — INCISO IV — ITEM II — Principal a) 1 — \$ 24.550.000.—, b) 1 — \$ 2.320.000.—, Total \$ 26.870.000.—

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6330

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General, a favor del DEPARTAMENTO DE MATERNIDAD e INFANCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 16.215.000,— m/n. (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO "E" — INCISO V — ITEM II — Principal a) 1 — \$ 15.815.000.—, b) 1 — \$ 400.000.—, Total \$ 16.215.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6331

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General, a favor del DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 8.145.000.— m/n. (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO "E" — INCISO VI — ITEM II — Principal a) 1 — \$ 6.155.000.—, b) 1 — \$ 1.990.000.—, Total \$ 8.145.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6332

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", co-

respondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DEL PATRONATO Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 11.815.000.— m/n. (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO "E" — INCISO VII — ITEM II — Principal a) 1 — \$ 11.615.000.—, b) 1 — \$ 200.000.—, Total \$ 11.815.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6333

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 4.396.000.— m/n. (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO "E" — INCISO VIII — ITEM II — Principal a) 1 — \$ 3.816.000.—, b) 1 — \$ 80.000.—, c) 1 — \$ 1.000.000.—, Total \$ 4.396.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6334

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.230.000,— m/n. (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO IX— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 2.000.000.—
b) 1—	230.000.—
	<hr/>
	\$ 2.230.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6335**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.698.000 m/n. (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO X— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 1.378.000.—
b) 1—	320.000.—
	<hr/>
	\$ 1.698.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6336**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE HIGIENE SOCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$

848.000,— m/n. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO XI— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 823.000.—
b) 1—	20.000.—
	<hr/>
	\$ 843.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6337**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS Y BIOQUIMICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 399.000,— m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO XII— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 389.000.—
b) 1—	10.000.—
	<hr/>
	\$ 399.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6338**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de SERVICIOS DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 161.000,— m/n. (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO XIII— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 159.000.—
b) 1—	2.000.—
	<hr/>
	\$ 161.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6339**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de ESCUELA DE AUXILIARES SANITARIOS Dr. EDUARDO WILDE, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.451.000,— m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO XIV— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 1.431.000.—
b) 1—	20.000.—
	<hr/>
	\$ 1.451.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6340**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.214.000,— m/n. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO XV— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 2.209.000.—
b) 1—	5.000.—
	<hr/>
	\$ 2.214.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6341

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico — Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.610.000,— m/n. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación de la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "F"— INCISO I— ITEM II—	
Principal a) 1— .....	\$ 4.595.000.—
„ b) 1— .....	\$ 1.015.000.—
	<hr/>
	\$ 5.610.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6342.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 27 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3329/1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico - Financiero 1964/1965, de conformidad a los artículos 13º y 30 de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de SERVICIO DE SEGUROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 160.000,— m/n. (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "F"— INCISO II— ITEM II—	
Principal a) 1— .....	\$ 160.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6344.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero Florencio Elías, en cumplimiento de misión oficial,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor GUILLERMO VILLEGAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6345.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 7824/64.

VISTA la nota Nº 749 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de diciembre del corriente año, al Agente Uniformado (L. 886—P. 1800) de Policía con revista en la Comisaría Seccional Tercera, don RODOLFO NICOLAS ALVARADO, por infracción al art. 1162 incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6346

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 7852/64.

VISTA la nota Nº 780 de fecha 23 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 20 de noviembre del corriente año, el cargo de Sargento (P. 905) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don ABRAHAM ILDEFONSO DIAZ con revista en el Cuerpo de Bomberos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6347.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 7822/64.

VISTAS las notas Nros. 750, 773, 774 y 779 de fecha 18 y 19 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor PEDRO VILTE, al cargo de Agente Uniformado (L. 90—P. 1708) de Policía con revista en la Comisaría de Pósitos.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 16 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor CELSO CELESTINO DIAZ, al cargo de Sub-Comisario (F. 644—P. 370) de Policía con revista en la Sub-Comisaría de Las Lajitas, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 3º — Acéptase a partir del día 16 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor ANDRES CORCINO SALLAS, al cargo de Agente Uniformado (L. 1027 — P. 1861) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría de Orán.

Art. 4º — Acéptase a partir del día 16 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor EUSTAQUIO BETANCUR, al cargo de Cabo (F. 844—P. 918) de Policía de la Provincia con revista en el Destacamento de Gerónimo Matorras.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6348.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 7851/64.

VISTA la nota Nº 772 de fecha 19 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Ascéndese a partir del día 1º de diciembre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

- a) al Sub-Comisario (F. 265—P. 388) don HECTOR OCTAVIO LUNA, al cargo de Comisario (P. 388) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por cesantía de don René Juárez.
- b) al Oficial Principal (F. 403—P. 435) don FELIX RUMALDO BUSTOS, al cargo de Sub-Comisario (P. 388) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Héctor Octavio Luna.
- c) al Oficial Inspector (L. 94—P. 459) don MATEA MONTENEGRO, al cargo de Oficial Principal (P. 435) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Félix Rumaldo Bustos.
- d) al Oficial Sub-inspector (L. 1032—P. 619) don RAUL GARNICA, al cargo de Oficial Inspector (P. 459) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Mateo Montenegro.
- e) al Oficial Ayudante (L. 882—P. 690) don RUFINO VILTE, al cargo de Oficial Sub-Inspector (F. 619) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Raúl Garnica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6349**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7827-64.  
VISTA la nota N° 742 de fecha 13 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Ascíendese a partir del día 16 de noviembre del año en curso, al Oficial Ayudante (L. 1168—P. 697) don JULIO CESAR ABAROA, al cargo de Oficial Sub-Inspector (R. 625) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por renuncia de don Vicente Taboada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6350.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7876-64.  
VISTA la nota N° 760 de fecha 18 de noviembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Designase en el cargo de agente uniformado de Policía de la Provincia (P. 2165), al señor LUIS ALBERTO MORALES (C. 1925 M.I. N° 3.908.065 D.M. 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6351**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7828-64.  
VISTA la nota N° 743 de fecha 13 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Designase al señor HUMBERTO GULVANT SINGH (C. 1924 — M.I. N° 3.904.205 — D. M. 63) en el cargo de Oficial Ayudante (P. 697) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con carácter de reingreso y en vacante por ascenso de don Julio César Abaroa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6352.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7841-64.  
VISTA la nota N° 314—M—18 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Autorízase al señor EDUARDO ROBLINDO, vecino hábil de la localidad de LOS BLANCOS (Dpto. de Rivadavia), para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señora Presentación Ibarra de Vargas, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 14 del decreto-ley N° 330-63.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6353.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7842-64.  
VISTA la nota N° 315—M—18 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Autorízase al señor NELSON OSVALDO ECHAZU, vecino hábil de la localidad de SAN CARLOS (Dpto. del mismo nombre), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señorita Juana Francisca Cardozo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 14 del decreto-ley N° 330/63.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6354.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7843/64.  
VISTA la nota N° 316—M—18 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de Ira. Categoría de la localidad de SANTA VICTORIA (Dpto. del mismo nombre) a la autoridad policial de ese lugar y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular señor Lázaro F. Jaramillo y a partir del día 4 de diciembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6355.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7844/64.  
VISTA la nota N° 317—M—18 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la

Oficina de Registro Civil de Ira. Categoría de la localidad de IRUYA (Dpto. del mismo nombre) a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 24 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señor Florencio Cruz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6356.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7845-64.  
VISTA la nota N° 318—M—18 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de Ira. Categoría de la localidad de VAQUEROS (Dpto. La Caldera) a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 14 de diciembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Dora Elina Barroso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6357.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 1425-64.  
VISTOS los acuerdos de ley prestados por el Honorable Senado de la Provincia a magistrados del Poder Judicial y comunicados al Poder Ejecutivo mediante nota N° 1044 de fecha 18 de noviembre del año en curso; Por ello, y atento lo prescripto por el artículo 150° de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Confírmase por un nuevo periodo constitucional, en sus respectivos cargos, a los magistrados del Poder Judicial que seguidamente se detallan y que han merecido la ratificación del acuerdo de ley correspondiente, por parte del Honorable Senado de la Provincia:

—Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Fiscal Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial del Centro.

—Dr. JOSE DURVAL GARCIA, Defensor de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Norte.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6358.**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nros. 5920/63 y 8089/63.  
VISTO el decreto N° 1997 de fecha 7 de febrero de 1964, mediante el cual se designan Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, a los señores Vicente Cuellar y Sergio Simeón Luna, respectivamente y la comunicación

efectuada por el señor S. Luna, corriente a fs. 16, donde manifiesta no poder hacerse cargo de dicha función;

Por ello atento las razones expuestas, a la terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Orquera y a las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor SERGIO SIMMEON LUNA, como Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, dispuesta mediante el art. 2º del decreto N° 1997 de fecha 7 de febrero de 1964.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, al señor MANUEL ERNESTO GUTIERREZ, M.I. N° 3.920.865 — clase 1899, por el término constitucional de dos años a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6359**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7684/64

—VISTO el Decreto N° 5918 de fecha 6 de noviembre de 1964 mediante el cual se aprueba la reforma del estatuto social de "Betel'a Hermanos, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria" de esta ciudad conforme al acta corriente a fs. 2 de fecha 1º de octubre de 1964; como así también el aumento de su capital de \$ 83.000.000.— m/n. (Ochenta y Tres Millones de Pesos Moneda Nacional) a \$ 207.000.000.— m/n. (Doscientos Siete Millones de Pesos Moneda Nacional) y atento lo solicitado a fs. 9 por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Modifícase el art. 1º del Decreto N° 5918 de fecha 6 de noviembre de 1964 dejándose establecido que el aumento de capital de "Betel'a Hermanos, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria" aprobado mediante el citado decreto es de \$ 83.000.000.— m/n. (Ochenta y Tres Millones Pesos Moneda Nacional) a \$ 207.500.000.— m/n. (Doscientos Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) y no como se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6360**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 7726/64

—VISTA la resolución N° 306 HC. (SA.) de fecha 30 de octubre de 1964 dictada por el H. Consejo General de Educación y elevada para su correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, y atento los términos de la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la resolución N° 306 HC. (SA.) de fecha 30 de octubre de 1964 dictada por el H. Consejo General de Educación, que se transcribe a continuación:

Expte. 4608/64—Letra D— Res. 306 HC. (SA.) SALTA, 30 de octubre de 1964.— VISTO: Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia comunica que algunas partidas previstas en el Plan de Edificación Escolar, a cargo de este Consejo, resultan insuficientes durante el transcurso del Ejercicio 1963/1964 y habiendo partidas no utilizadas y otras con márgenes disponibles, Atento el informe de Contaduría de fs. 2 y lo informado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia a fs. 4, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: Art. 1º. — Disponer las siguientes transferencias:

**REBAJAS:**

1-2-A-I-5 Ampliación Escuela Primaria "Remedios Escalada de San Martín" Capital .....	\$ 800.000.—
1-2-A-I-29 Construc. Escuela Primaria de 5 aulas en Villa Osvaldo Pos Orán (Dpto de Orán) .....	\$ 200.000.—
1-2-A-I-31 Construc. Escuela Primaria de 8 aulas en Pichanal Dpto. Orán .....	\$ 100.000.—
1-2-A-I-51 Conserv. ampliación y refección de Escuelas Primarias en toda la Provincia .....	\$ 500.000.—
	<hr/>
	\$ 1.600.000.—

**REFUERZOS:**

1-2-A-I-17 Construc. Escuela Primaria de 10 aulas en Villa Saavedra Tartagal (Dpto. San Martín) .....	\$ 270.000.—
1-2-A-I-19 Construc. Escuela Primaria de 8 aulas en Villa Gral. Güemes Tartagal .....	\$ 250.000.—
1-2-A-I-20 Construc. Escuela Primaria de 5 aulas en Cacique Cambai — Tartagal (Dpto. San Martín) .....	\$ 150.000.—
1-2-A-I-22 Construc. Escuela Primaria de 10 aulas en Joaquín V. González (Dpto. de Anta) .....	\$ 330.000.—
1-2-A-I-23 Construc. Escuela Primaria de 5 aulas en Las Lajitas (Dpto. Anta) ..	\$ 50.000 —
1-2-A-I-24 Construc. Escuela Primaria de 5 aulas en El Bordo (Dpto. Anta) .....	\$ 50.000.—
1-2-A-I-48 Ampliac. Escuela Primaria de 8 aulas en Salvador Mazza (Dpto. San Martín) .....	\$ 500.000.—
	<hr/>
	\$ 1.600.000.—

Art. 2º. — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución.— Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Daña en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Fdo.: Prof. CARLOS P. GUZMAN — Presidente Consejo Gral. de Educación.— Fdo.: ALBERTO A. GOMEZ — Secret. Administr. — Consejo Gral. de Educación

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6361**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 30 de Noviembre de 1964.

—VISTO el Decreto N° 5616/64 por el cual se convoca al electorado de la provincia a elec-

ciones para el día 21 de marzo de 1965, a los efectos de la renovación parcial de las H. Cámaras Legislativas y autoridades municipales, y,

**—CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 147 de la Ley Electoral Provincial: "El Poder Ejecutivo determinará por decreto los formularios y modelos de todos los útiles necesarios para el cumplimiento de esta ley a propuesta del Tribunal Electoral";

Que el citado organismo ha elevado oportunamente al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública el legajo de formularios y listado de útiles necesarios para su función específica;

Que dada la índole de los trabajos que deben realizarse (impresión de padrones, planillas, etc.) y el tiempo relativamente escaso para cumplimentar el pedido del Tribunal Electoral, el que a su vez deberá distribuir dicho material en todo el territorio de la provincia, se hace necesario exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 7940/59 — Reglamentario de Compras y Suministros a todos los trabajos y gastos que se efectúen a tales fines;

Que atento las facultades que otorga la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57, en su Artículo 55º, inciso 3º, apartado d), para las inversiones directas a efectuarse en casos de urgencia;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébanse los formularios que forman parte de las presentes actuaciones, elevadas por el H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia y dispónese la impresión correspondiente de los mismos.

Art. 2º. — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a efectuar directamente los pagos que demanden los gastos de publicaciones, e impresiones y toda otra erogación que estuviere relacionada con el acto electoral del día 21 de marzo de 1965, debiéndose imputar los mismos al Anexo "D"— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "Gastos Electorales Marzo 1965"— Decreto N° 6046 del 12/XI/64 —Ejercicio vigente 1964/65.

Art. 3º. — Exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 7940/59 —Reglamentario de Compras y Suministros a todos los trabajos y gastos que se realicen y que estén relacionados con el proceso electoral de marzo de 1965, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57, artículo 55º, inciso 3º, apartado d), debiendo someterse a consideración de S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, las erogaciones que se formulen y su correspondiente visado para el compromiso de pago.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

(Int. a/c. Cart. de E. F. y O. P.)

Dr. Danton Julio Germesoni

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 6362**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

—VISTO el convenio suscripto con Agua y Energía Eléctrica por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en fecha 18 de noviembre del año en curso, por el que la Provincia transfiere al organismo nacional el dominio de todos sus bienes afectados a la prestación del servicio eléctrico, en diversas localidades del interior de la Provincia;

Que dicho convenio ha sido suscripto ad-referendum de las HH. Cámaras Legislativas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el convenio suscripto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas con Agua y Energía Eléctrica, de que se da cuenta precedentemente, y elévese a las HH. Cámaras Legislativas para su convalidación.

Art. 2º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para practicar el inventario y demás trámites necesarios para el cumplimiento del referido convenio, juntamente con el funcionario que designe Agua y Energía Eléctrica.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en subrogación del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6363**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Jefatura de Policía de Salta solicita se libere la correspondiente autorización para adquirir con destino a la misma el material de radiocomunicaciones que se detalla a fs. 1; y

—CONSIDERANDO:

Que dichos materiales son de imprescindible necesidad para la repartición recurrente toda vez que se trata de un servicio público que por su índole no puede dejar de atenderse;

Que el presupuesto del Ejercicio 1963[1964] ha sido prorrogado por duodécimos hasta la sanción del que habrá de regir para el Ejercicio 1964[1965] estableciendo que salvo disposición expresa del Poder Ejecutivo, no podrá utilizarse los créditos de las partidas b)1— Inversiones y Reservas y c)1— Subsidios y Subvenciones;

Que de aplicarse el importe de los duodécimos autorizados por el Decreto Nº 5752/64, su importe no alcanzará a cubrir el costo de los materiales de referencia; y si, si se invierte en ello el total del crédito presupuestario anual asignado en la partida pertinente, que es de \$ 500.000.— m/n.;

Que corresponde excluir el presente caso de los alcances del citado decreto, fundado en razones de orden y seguridad públicas;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Exceptúase de las disposiciones del decreto número 5752 del 29 de octubre ppdo. a la Policía de la Provincia al solo efecto de poder adquirir los materiales de radiocomunicaciones a que se refieren estas actuaciones, pudiéndose invertir hasta la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000.—) Moneda Nacional, monto al que alcanza el crédito del parcial 9, principal b)1, Item 2, Inciso 2, Anexo "D" del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO Nº 6364**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

Expediente Nº 3451/964  
—VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase, con anterioridad al 24 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor ARTURO RIVERO, al cargo de Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6365**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

Expediente Nº 3423/964  
—VISTO la solicitud de licencia presentada por el Director de Estadística e Investigaciones Económicas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Concédense doce (12) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 7 de diciembre próximo, al Director de Estadística e Investigaciones Económicas señor ALEJANDRO GAUFFIN.

Art. 2º. — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, al Jefe de Sección de la misma, señorita MARIA FANNY ZIRPOLO ZERDA, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 6366**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

Expte. Nº 3779/64—M. (Nº 4009/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor RAMON PROSPERO MARTEARENA solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 5 y 6, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase, en todas sus partes la Resolución Nº 553—J. (Acta Nº 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, mediante la cual se reconocen los servicios prestados por el señor RAMON PROSPERO MARTEARENA en la Dirección de Vialidad de Salta, durante seis (6) MESES y se los declara computables a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 6367**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

Expte. Nº 3783/64—A. (Nº 37/56 y 217/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el ex-Auxiliar Principal de la Municipalidad de Salta, señor JUSTO ARANCIBIA, solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 13; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 28 y 29, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de agosto de 1964 durante 15 años 2 meses y 27 días los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, totaliza una prestación de 32 años, 2 meses y 27 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 59 años, 9 meses y 29 días; situación que coloca al peticionante en condiciones de convertir su jubilación por retiro voluntario, en ordinaria,

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 34,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 544—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, que convierte en ordinaria, la jubilación por retiro voluntario que gozaba el ex-Auxiliar Principal de la Municipalidad de Salta, señor JUSTO ARANCIBIA —Mat. Ind. Nº 3.918.800 con un haber mensual reajustado de \$ 6.150.— m/n (Seis Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 615.— m/n. (Seiscientos Quince Pesos Moneda Nacional); en base al mayor tiempo de servicios trabajados en la Administración Provincial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 6368**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964

Expediente 3780/64 — Nº 2917/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia  
—VISTO este expediente en donde el señor Arturo Russo, solicita reajuste de su jubilación;

Teniendo en cuenta que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución Nº 554—J. (Acta Nº 34) y en base al informe de la Sección Cómputos de la citada Institución, en el que se desprende que al contar el recurrente con una antigüedad en la Administración Pública Provincial la que, sumada a la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se encuentran en condiciones de reajustar su haber jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Ley 3372 y a lo dictaminado a fs. 40, por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 554—J. (Acta N° 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, por la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza el señor ARTURO RUSSO —Mat. Ind. N° 3.886.710 en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, en el cargo de Oficial 7º de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

**ES COPIA:**

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6369**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964  
Expte. N° 3456|64—P. (N°s. 4131|64 y 3760|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor José Alberto Perdigon, solicita reajuste de su jubilación; y

Teniendo en cuenta que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 522 (Acta N° 33) y en base a informes de la Sección Cómputos del citado Organismo, en los cuales se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia a la que, sumada la reconocida y declarada computable por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y Trabajadores Independientes, le dá derecho a convertir en ordinaria su jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado a fs. 50 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 522—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor JOSE ALBERTO PERDIGON (Mat. Ind. N° 3.572.426) en el cargo de Senador de la H. Legislatura Provincial, de conformidad a las disposiciones del art. 28º del Decreto Ley N° 77|56 y en base a servicios reconocidos y declarados computables computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

**ES COPIA:**

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6370**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964  
Expte. N° 3775|64—M. (N° 4018|64, 2578|52, 1557|63, 4347|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 542—J. (Acta N° 34), de fecha 19 de noviembre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio de pensión que solicita la señora MANUELA FERNANDEZ DE MASCIARELLI en concurrencia con sus hijos ALJANDRINA Y LUIS MARIO MASCIARELLI en sus carácter de viuda é hijos menores del jubilado fallecido don CARLOS MASCIARELLI; y el subsidio para gastos de sepelio que establece la Ley 3649; y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que el extinto contaba con los años de servicios necesarios para la obtención del reajuste de sus haberes jubilatorios, habiéndose comprobado además mediante testimonios el vínculo invocado por los peticionantes y el fallecimiento del causante, correspondiéndoles por ello el beneficio solicitado de conformidad a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56 y el subsidio establecido por Ley 3649;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, art. 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 19;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 542—J. (Acta N° 34), de fecha 19 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora MANUELA FERNANDEZ DE MASCIARELLI —Mat. Ind. N° 1.257.836 en concurrencia con sus hijos: ALJANDRINA Y LUIS MARIO MASCIARELLI, en sus carácter de viuda é hijos menores del jubilado fallecido don CARLOS MASCIARELLI el beneficio de pensión por la suma de \$ 8.097.— mjn. (Ocho Mil Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante y el subsidio para gastos de sepelio por la suma de \$ 11.500.— mjn. (Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) a favor del cónyuge superviviente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

**ES COPIA:**

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6371**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964  
Expte. N° 3781|64 (N° 2540|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora MARTHA PEÑA Y LILLO DE ULIARTE, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 10, lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 552—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46, 3 (TRES) Años, 11 (ONCE) Meses y 2 (DOS) Días, de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora MAR

THA PEÑA Y LILLO DE ULIARTE, Libreta Cívica N° 9.487.190, para que sean acreditados ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

**ES COPIA:**

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6372**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964  
Expte. N° 3778|64 (N° 846|63 3871 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 556—J. (Acta N° 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio de pensión que solicita el señor Valvino Ulalislao Soruco, residente en la Finca Castellanos, Dpto. Salta Capital Villa San Lorenzo; y

Teniendo en cuenta que se ha comprobado que el recurrente es casado con la señora Faustina Zalazar la cual goza la pensión a la vez N° 3871, corresponde que el citado beneficio figure a nombre del señor Soruco para que sea gozado en concurrencia con su esposa con una asignación mensual de \$ 800.— dado que la situación económica del recurrente no le permite contar con los medios suficientes para su subsistencia;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 1º inc. b) de la Ley 1204, Decreto Ley 77|62 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 556—J. (Acta N° 34), de fecha 19 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declara titular del beneficio de pensión N° 3871, al señor VALVINO ULALISLAO SORUCO —M. I. 3.913.562 residente en Finca "Castellanos" de Villa San Lorenzo de esta Capital, quien lo gozará en concurrencia con su esposa doña FAUSTINA ZALAZAR que lo venía percibiendo, y elevarlo a la suma de \$ 800.— mjn. (Ochocientos Pesos Moneda Nacional) mensuales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

**ES COPIA:**

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6373**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964  
Expediente N° 1454|64

—VISTA la solicitud suscripta por los señores senadores y en razón de que los peticionantes suman más de la tercera parte de los miembros que componen el H. Senado, y

**—CONSIDERANDO:**

Que el artículo 80º de la Constitución de la Provincia les acuerda a los legisladores la facultad de solicitar del Poder Ejecutivo la convocatoria a sesiones extraordinarias de las H. Cámaras;

Que el número de los solicitantes se ajusta a los extremos establecidos por la citada norma legal;

Que los peticionantes consideran de interés público los motivos de la convocatoria;

Que el Poder Ejecutivo sin analizar en su detalle los puntos que fundamentan la presentación de referencia, pero respetuoso de la voluntad de los señores senadores;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a sesiones extraordinarias para el día 17 de diciembre del año en curso, a los efectos de la consideración del siguiente temario:

- a) Dictamen de la Comisión Especial que estudia la situación de los pobladores de la finca "Santa Victoria"
- b) El Estatuto de Estabilidad y Escalafón del personal de la H. Legislatura.

Art. 2º. — Remítase copia del presente decreto con sus respectivos mensajes, a las H. Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixos (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 6374**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Diciembre 1º de 1964  
Expediente Nº 1446/64

—VISTO lo solicitado por el señor Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, ingeniero Rafael P. Sosa, en el sentido de que se le confiera la correspondiente autorización para trasladarse a la Capital Federal, con motivo de necesarias gestiones que debe realizar ante las autoridades del Museo Histórico Nacional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase al señor Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes ingeniero RAFAEL P. SOSA a trasladarse hasta la Capital Federal por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º. — Por intermedio del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquídese a favor del señor Director del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, ingeniero RAFAEL P. SOSA, el importe correspondiente a diez (10) días de viáticos y a razón de \$ 1.200.— m/n. diarios, como así también el importe equivalente a pasaje de ida y vuelta por vía aérea; debiendo imputarse el gasto de referencia a las partidas del mencionado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixos (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

**Nº 19177 — EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Emilio S. Caro, en 18 de diciembre de 1963, por expte. nº 4624—C, solicita en San Martín, cateo para explorar la siguiente zona: El punto de referencia será la estación Yariaguarenda (PR) y de allí 3.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida (P.P.) y de allí 4.000 m. al Oeste y 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Este y finalmente 5.000 m. al Norte, cerrando así un cuadrado de 2.000 Has.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Urriburu Solá.— Juez de Minas.— Salta, 29 de setiembre de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO  
Escribana — Secretaria

Juzg. de Minas  
Importe: \$ 810.00 e) 14 al 29—12—64

**Nº 19129 — EDICTO DE CATEO:**

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en agosto 16 de 1963 por Expte. 4535—F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, en este caso también punto de partida, el viaducto de La Polvorilla, del F.C.N. General Belgrano.— Desde este punto de partida se miden 1.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y para regresar al punto de partida 3.000 metros al Este con lo que se encierra así el perímetro de 2.000 hectáreas.— Inscripto gráficamente se encuentra superpuesto en 27 has. aproximadamente a la Mina "La Paz", Expte. Nº 1199—S y en 18 has aprox. a la Mina "La Concordia", Expte. 1192—T y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas Matilde, Expte. 2685—N y Polvorilla, Expte. 2681—N, quedando una superficie libre estimada en 1955 has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas.

SALTA, Noviembre 23 de 1964.  
Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 810.— e) 7 al 22|12|64

**Nº 19128 — EDICTO DE CATEO:**

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en junio 4 de 1964 por Expte. Nº 4701—F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección de las direcciones determinadas por las siguientes visuales: al cerro Macón 90º; al cerro Morado 336º; al cerro Aracar 319º; siendo los tres rumbos magnéticos.— Desde el punto así determinado, que es punto de referencia y también punto de partida se miden 1.000 al Oeste, 6.666,66 metros al Sur, 3.000 metros al Este, 6.666,66 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Oeste, cerrando así el perímetro del rectángulo de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Octubre 5 de 1964.  
Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 810.— e) 7 al 22|12|64

Nº 19127 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en 16 de junio de 1964 por Expte. Nº 4716—F, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el mojón letra jota (j) de la mina "La Carolina" y de allí medimos 250 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida. Desde este punto se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Este, cerrando así el perímetro de la superficie solicitada que es un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 445 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Carolina", Expte. 1207—L—1901, "Tincal", Expte. 62308—G—55, "Orillera" Expediente 62307—G—55, "Irene", Expte. 2890—C—58, "María", Expte. 2889—C—58, "Praga III", Expte. 100.265—G—54, al pedido de pertenencias de la mina "La Nuestra" 64265—G—56, y al cateo Expte. 2921—C—58 por no haber transcurrido el término establecido entre la fecha de publicación de la caducidad de dicho cateo, 14—V—64, y la fecha de presentación de esta solicitud. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Urriburu Solá.— Juez de Minas.— Salta, 8 de octubre de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

IMPORTE: \$ 810.— e) 7 al 22—12—1964

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 19159 — SECRETARIA DE GUERRA  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO — SALTA —**

Caseros 527 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 23|65

Llámanse a licitación pública Nº 23|65, a realizarse el día 21 de Diciembre de 1964, a las 11,00 horas, por la provisión de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB— Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ n. 20.00  
JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Establecimiento Establecimiento Azufrero — Salta  
Valor al cobro \$ 405.00 e) 10 al 14—12—64

**Nº 19121 — SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS  
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA**

Cal natural aérea hidratada en polvo.— Expediente: 37304|1964.— 5/1|1965 a las 15.— A- apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital).  
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 22|12|64

**CITACION ADMINISTRATIVA**

**Nº 19161 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA**

Notifícase en legal forma al señor ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en expediente Nº 4981—E|60 C. Gral. mediante Resolución Nº 471 de fecha 6—10—64: ARTICULO 1º: Aplicar por los hechos motivo de estas actuaciones, al señor ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, una multa de \$ 1.000 ½ (MIL PESOS MONEDA NACIONAL).— ARTICULO 2º: Intimar a Dn. ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Provincia, sita en la calle General Güemes Nº 550 —Salta—, el importe de la multa aplicada por el artículo anterior, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— ARTICULO 3º: Por Secretaría de Actuación, regístrese en el Registro de Responsables, cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.—

SALTA, diciembre cuatro de 1964.—  
ANDRES FIGUEROA SOLA  
Secretario de Actuación  
Importe: \$ 415.00 e) 10 al 14—12—64

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 19181 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora CARMEN FERNANDEZ DE FIRME, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Diciembre 4 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 14 al 29—12—64

**Nº 19180 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 1a. Nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Señor JUAN MATEO VRANGES, par que comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, noviembre 11 de 1964.— J. Armando Caro Figueroa — Secretario.—

J. Armando Caro Figueroa  
Secretario — Letrado

Juzg. 1º, Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 14 al 29—12—64

#### Nº 19167 — SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de doña: Sixta González de Dioli.

SECRETARIA, Diciembre 7 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 11 al 28|12|64

#### Nº 19163 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARMINDA VIOLETA VARGAS o ARMINDA VIOLETA VARGAS DE LARRAHONA por el término de diez días a fin de que hagan valer sus derechos.—

Salta, diciembre 4 de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24—12—64

#### Nº 19152 — EDICTOS SUCESORIOS

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y legatarios de Diaz Matilde Ursula Rios de.—

METAN, 25|11|1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

#### 1º 19151 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y legatarios de Antonio Aranda Ruiz.—

METAN, Noviembre 2 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

#### Nº 19142 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DANIEL RUIZ y ETELVINA RODRIGUEZ DE RUIZ.—

Salta, Diciembre 3 de 1964.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Juzgado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

#### Nº 19140 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Jacoba Acuña de Giménez.

Metán, noviembre 27 de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

#### Nº 19139 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Inst. en lo C. y Co. Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por 10 días a herederos, legatarios y acreedores de Antonio Luis Casado. Metán, noviembre 26 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

#### Nº 19137 — EDICTOS:

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de NOTARFRANCESCO, María Dolores de Carmen Moreno de", Expte. nº 36.070|64. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.—

Salta, noviembre 27 de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

#### Nº 19134 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de LUCAS CHACHAGUA y LUCIA CACERES DE CHACHAGUA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Octubre 2 de 1964.

Se habilita la Feria del mes de Enero.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 295.— e) 7 al 22|12|64

#### Nº 19133 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM AMADO, por DIEZ días.

SALTA, Noviembre 27 de 1964.

Se habilita la feria del mes de Enero próximo.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.— e) 7 al 22|12|64

#### Nº 19119 — SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por el término de diez días a todos los que se ejerzan con derecho a los bienes de la Sucesión de don Marcos Rueda, ya sean como herederos o acreedores.— Salta, 17 de Noviembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 21—12—64.

Nº 19108 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante don GERONIMO NIEVA a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de noviembre de 1964

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: \$ 295.— e) 3 al 17—12—1964

Nº 19081. — SUCESORIO. — El Dr. Rafael A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RUDOLPH. — Salta, Noviembre 23 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 1º al 15|12|64.

Nº 19075. — EDICTO. — El Dr. Alfredo Ricardo Reimundín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA BRAVO DE AQUINO, para que hagan valer sus derechos en dicho término bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Noviembre de 1964. — Dr. ROBERTO FRIAS, Secretario - Juzg. III Nom. C. y C.  
Imp. \$ 295.— e) 1º al 15|12|64

Nº 19074. — SUCESORIO. — ERNESTO SAMAN, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CECILIO GUZMAN, por el término de treinta días. Esta publicación se hará por el término de diez días. — Secretaria, 24 de noviembre de 1964. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado - Juzg. 1º Int. 1º Nom. C. y C.  
Imp. \$ 295.— e) 1º al 15|12|64

Nº 19067. — SUCESORIO: El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OTILIA o NORMA OTILIA CEBALLOS DE VILLADA. Salta, 17 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 14|12|64

Nº 19070. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL LAZARTE. — Secretaria, 26 de noviembre de 1964. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 14|12|64

Nº 19069. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PINTO DE GALLARDO. — Secretaria, 27 de noviembre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 14|12|64

#### Nº 18948 — EDICTO:

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1º Inst., 5º Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de la señora AURELINA FRESSART de RATEL.

SALTA, Noviembre 10 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.— e) 18|11 al 31|12|64

#### Nº 18921. — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 5ª Nominación cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño, 1º de Septiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Imp. \$ 590.— e) 16|11 al 29|12|64

#### Nº 18938 — SUCESORIO:

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTACIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.  
Imp. \$ 590.— e) 10|11 al 22|12|64

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 19197 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL UNA MOTONETA MARCA ISSO

El 28 de Diciembre de 1964, a las 16 y 30 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 25.360 MÍN. UNA MOTONETA marca Isso de 250 cc. Nº 236226. Revisarla en Florida 56 — ciudad. Ord. el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. Prend. — SAICHA, José Domingo vs. ROBLES, José Antonio — Expte. Nº 44.025|63". Señal: el 30%. Comisión: 10%.

Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno.  
 NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19196 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL**

**Una Heladera Comercial Cuatro Puertas**  
 El 28 de Diciembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 99.012 M/N., UNA HELADERA Comercial de cuatro puertas marca Carma Nº 8615 mód. WP 44 con equipo abierto Nº 14140. Revisarla en Florida 56 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. Prend. — SAICHA, José Domingo vs. AUZA, Fidel — Expte. Nº 43.978/62. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19195 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL**

**UNA HELADERA MARCA BERKELEY**  
 El 28 de Diciembre de 1964, a las 17 y 15' hs. en Urquiza 326 — ciudad remataré con la BASE de \$ 29.704 M/N., UNA HELADERA marca berkeley mód. A.C.7 Nº 356—5332 C.A. Revisarla en Florida 56 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. Prend. — SAICHA, José Domingo vs. FLORES Juan Carlos y Apolonia Flores Vda. de TAPIA — Expte. Nº 44.353/63". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19194 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL**

**UNA HELADERA MARCA CATITA**  
 El 28 de Diciembre de 1964, a las 17 y 30' hs. en Urquiza 326 — ciudad remataré con la BASE de \$ 29.159 M/N., UNA HELADERA marca Catita mód. 300 de 9 pies de capacidad equipo Nº 13531 gabinete 4591. Revisarla en Mitre 81 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. Prend. — MOYANO, Raúl R. vs. MORALES, Rodolfo y RODRIGUEZ DE MORALES, Clara — Expte. Nº 41.785/61". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19193 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL**

**Una Heladera Familiar Marca NOVEL**  
 El 28 de Diciembre de 1964, a las 16 y 45' hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 40.827 M/N., UNA HELADERA familiar marca NOVEL de 1½ pié. Revisarla en Florida 56 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prend. — SAICHA, José Domingo vs. PERES ARIAS, Pedro y Fortunato CHAVEZ — Expte. Nº 29.531/63". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19192 — Por: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11.106**

**UN CAMION MARCA FORD — SIN BASE**  
 El 22 Diciembre 1964, hs. 17, en mi escritorio calle Caseros 1856 ciudad remataré Sin

Base un camión marca Ford F900, modelo 1956, motor Nº F. 90—56HG3420, chapa de Cafayate nº 115—año 1962, caja madera, rueda duales traseras y simples adelante en poder del depositario judicial Sr. Carlos Paz, puede verse en San Luis 2218, ciudad. Ordena Juez 1ra. Nominación, Juicio: "Rosales, Víctor Anibal vs. Tapitola, Atanacio". Ejecutivo. Expte. nº 46.938/64. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—  
 Importe: \$ 405 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19191 — Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL — Tel. 11.106**

**Una Casa Ubicada en esta Ciudad BASE: \$ 100.000.00 m/n**  
 El 31 Diciembre 1964, hs. 17, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de los créditos hipotecarios reclamados o sea de \$ 100.000.00 m/n. una casa ubicada en esta ciudad Pasaje Daniel I. Frías nº 1.771, entre calles Moldes y Chacabuco de prop. de Dn. Miguel Las Heras, según título reg. a folio 76, asiento 2 del Libro 210 R. 1. Capital, plano nº 719, lote 43 de la manzana 32, parcela 19, Sección F. Catastro Nº 15.587. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: "Fernandez, Alonso vs. Las Heras Miguel". Ejecución Hipotecaria. Expte. nº 35.237/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.—  
 Importe: \$ 405.00 e) 14 al 20—12—64

**Nº 19190 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL**

**Objetos Varios — SIN BASE**  
 El día 16 de diciembre de 1964 a horas 17.30 en el lugar sito calle Vicente Lopez Nº 1334 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, 12 chapas de 2,25 x 0.65 8 latones de tacho, 250 ladrillos segunda, 1 rancho de madera, 2 sillones mimbres viejos, 2 sillas madera, 1 par. espaldares hierro celeste, 1 eclástico plaza y media, 1 baúl, 17 bolsos a pillera, 1 damajuana, 4 valdes, 1 fuente zing grande, 1 regadera, 2 cajones con diversas herramientas, 2 palas punta, 4 picos con cabo, 1 hacha con cabo, 2 roldanas, 2 rastrillos, 1 escaipín, 1 rollo cable acero, 1 lona para carpa 1 saranda, 1 cajón madera, 1 cajón con hierro viejo. Encontrándose los objetos a rematarse en el lugar destinado para la subasta donde los interesados pueden pasar a verlos. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ta. Nominación "Juicio Sucesión Vacante Fidel Mendoza. Expte. Nº 6545/63". Comisión de arancel a cargo del comprador, edictos por tres días hábiles Boletín Oficial y "El Tribuno".—  
 MIGUEL C. TARTALOS  
 Martillero Público  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19189 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL**

**Una propiedad en Angastaco Dpto San Carlos — BASE \$ 5.333,32**  
 El día 29 de Diciembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Avda. Virrey Toledo Nº 106 ciudad. Remata é con la base de \$ 5.333,32 o sean la dos tercera parte de su avaluación fiscal, una propiedad ubicada en Angastaco Dpto. San Carlos de esta Provincia de Salta. Sin inscripción de títulos, según antecedentes del Departamento de Avaluación de Inmueble, figura catastrada bajo el número 170. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez C. y C. 5a. Nominación: "Juicio Sucesión Vacante Juan Florencio Cabza Expte. Nº 7975/1962". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días hábiles en el Boletín Oficial y "El Tribuno".—  
 MIGUEL C. TARTALOS  
 Martillero Público  
 Importe: \$ 405.00 e) 14 al 20—12—64

**Nº 19188 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

El día 29 de Diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires nº 80 — Escritorio 10 de esta ciudad, remataré sin base y por unidad, lo siguiente: Un escritorio metálico de dos cajones y tapa de vidrio; un escritorio metálico de un cajón con tapa de vidrio; un escritorio metálico de cuatro cajones con tapa de vidrio; once sillas de color gris, asiento y respaldo tipo goma—pluma; una estufa marca "Eureka"; una estantería de madera de quince compartimientos; una estantería de madera tamaño chico de seis compartimientos; una casilla de madera adherida a la pared; una mesita rodante tamaño chica de tres cajoncitos de metal; un fichero pequeño metálico de dos cajoncitos; una silla de madera, una mesita de madera de 0,70 mts. de largo por 0,25 mts. de ancho, incrustada a la pared; una mesa de madera de una puerta y tres cajones de 1,80 mts. de largo por 0.80 mts. de alto, tres sillones tipo goma—pluma (dos grises y uno amarillo); un armario metálico tamaño grande de dos puertas corredizas; una mesita chica de madera; un tintero de escritorio; cuatro cuadros tamaño grande de diversos paisajes; una silla de madera; un mapa de la ciudad de Salta y lotes varios que se hará conocer en el acto de la subasta; bienes que se encuentran en calle General Güemes nº 652, en poder del señor Manuel David Serrey, depositario Judicial.— Señá 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de Paz Letrado nº 1 en los autos caratados "Serrey, Manuel David vs. Ramiro Arturo Peñalva y Alberto Serfati Arteche — Ejecutivo". Expte. nº 12765/64. Edictos tres días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19186 — Por: MODESTO S. ARIAS JUDICIAL**

El 31 de Diciembre de 1964, hs. 17, en Zuviria 481, Salta. Remataré "SIN BASE" 1 Lavadora "ESLABON DE LUJO" alternada Nº 311005. Pudiéndose revisar en el lugar de remate. ORD. Sr. Juez Paz Letrado Nº 3.— Juicio: YAPURA EVARISTO vs. TAIBO NI COLAS — Expte. Nº 12.707—64. Arancel Ley de comprador. Edictos 3 días B. Oficial, 2 días Economista, 1 día El Intransigente.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19185 — Por: MODESTO S. ARIAS JUDICIALES**

El 31 de Diciembre de 1964, hs. 18. En Zuviria 481, Salta. Remataré "SIN BASE" un juego de comedor c/1 mesa desarmable y 6 sillas tapizadas en cuetina — Una vitrina c/2 puertas corredizas de vidrio — Pudiéndose revisar en el lugar del remate. ORD. Sr. Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Emilio del R. Elias vs. Emma Piedrabuena y otro. Prep. V. Ejec. Expte. Nº 11690/64. Arancel Ley de comprador. Edictos: 3 días B. Oficial, 2 días Economista, 1 día El Intransigente.—  
 Importe: \$ 295.00 e) 14 al 16—12—64

**Nº 19175 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Inmueble en esta Ciudad BASE: \$ 3.000.— m/n**

El 29 de Diciembre de 1964 a las 17 hs. en Urquiza 326 — ciudad remataré con la BASE de TRES MIL PESOS MON. NAC. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ibazeta entre A. Latorre y 12 de Octubre de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Manuel Valdiviezo, según promesa de venta registrada al folio 205, asiento 663 del libro 1 de Promesas de Venta. Nomenclatura catastral Nº 23.708, sección G, Manzana 17 b parcela 4. Linderos los que dan sus títulos. Medidas: 8,50 m. de frente por 30 m. de fondo. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C.

y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecutivo — Bernako S. R. L. vs. Valdiviezo, Manuel Expte. N° 27.481/62. Señá: el 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Economista.  
Importe: \$ 405.— e) 11 al 28/12/64

N° 19174 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
Tel. 11.106

— JUDICIAL —

UN LAVARROPA — SIN BASE

El 24 Diciembre 1964, hs. 16, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un lavarropa para 15 kilos, sin marca visible en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado N° 1, Juicio: Ejecutivo, Silveira, Alberto vs. Hipólito Macfarin. Expte. N° 12671/64. Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.  
Importe: \$ 295.— e) 11 al 14/12/64

N° 19173 — Por: EFRAIN RACIOPPI.  
— REMATE JUDICIAL —

Tel. 11.106

Una Cocina a Gas Marca "LONGVIE", Una Garrafa y Una Conexión  
BASE: \$ 15.000.— m/n.

El 24 Diciembre hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 15.000.— m/n., una Cocina a gas marca "LONGVIE" N° 081848; una garrafa y una conexión N°s. 706 y E-67, respectivamente, en poder parte actora, puede verse en Güemes 655, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 4° Nominación. Juicio: B. A. Martínez vs. Saravia Cánepa, María de la Mercedes Aráoz Torino de Ejec. Prendaria. Expte. N° 31742/64. Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.  
Importe: \$ 295.— e) 11 al 14/12/64

N° 19172 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Una Cocina Marca "KRAIGAS"  
BASE: \$ 12.250.— m/n.

El 24 Diciembre hs. 16.30 en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 12.250.— m/n., una cocina marca "Kraigas" de lujo N° 3617, en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Agustín P. Acosta y otra, Ejec. Prendaria. — Expte. N° 34.468/64. Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.  
Importe: \$ 295.— e) 11 al 15/12/64

N° 19171 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 14 de diciembre pmo. a las 17 hs. en el local sito en calle 25 de Mayo N° 201 Esq. Avda. Belgrano Ciudad, Remataré SIN BASE, 1 mostrador de 10 mts. de largo por 0,80 de ancho y 0,60 de alto, frente tipo vitrina, de madera de pino, zócalo de aluminio y tapa enchapada en flexip'ás, 1 escritorio metálico, 1 armario metálico, silbas fichero, lebrero luminoso, 2 balanzas, banquetas de madera y cuero, mesa centro, 1 obra titulada "Medicamento" de 3 tomos y numerosos remedios los que pueden ser revisados en el local expresado dentro del horario de 15 a 17 horas y cuyo detalle que se hará conocer en el acto de remate. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en Expte. N° 13.219/64 — Comisión comprador. Edictos por: 2 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 vez en El Intransigente.  
Importe: \$ 295.— e) 11 al 14/12/64

N° 19166 — Por: Carlos L. González Rigau  
JUDICIAL

50% Camioneta DODGE Modelo 1960

El día 29 de diciembre de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 665 ciudad por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4a. Nominación en autos: Ejecutivo "CAPO-BLANCO MERCEDES DAVALOS MICHEL de vs. JUAN GIMENEZ" Expte. N° 31.056/64. Remataré SIN BASE al mejor postor dinero de contado el 50 % de una camioneta marca "DODGE" modelo 1960, tipo D.—100, chasis N° 2760907926, motor naftero N° T. P3 — 2760907926 de 120 HP, de 6 cilindros, rodado 650 x 16, en buen estado de funcionamiento, la que puede ser revisada en el domicilio del demandado y depositario Judicial Sr. Juan Gimenez sito en la localidad de El Bordo sobre la ruta Provincial. SEÑÁ 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 9 de diciembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Mar tileró Público — Teléfono 17260.—  
Importe: \$ 405.00 e) 11 al 14—12—64

N° 19165 — Por: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad calle Chacabuco, entre Pasaje Ruiz de los Llanos y San Martín — BASE \$ 12 000 —

El 29 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el Señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación C. y C. en juicio SUCESORIO DE EDUARDA J. S. DE GARCIA expediente n° 46.518/64 remataré con la base de doce mil pesos un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco, entre Pasaje Ruiz de los Llanos y San Martín con una superficie de 15786 mts2 (6 x 26,31).— Con límites y demás datos en su título al folio 469 asiento 1 Libro 240 R. I. Capital.— Catastro 38792 Sección F. manzana 17b parcela 16b. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo comprador.—  
Intransigente y B. Oficial 10 publicaciones.  
Importe: \$ 405.00 e) 11 al 23—12—64

N° 19160 — Por: RICARDO GUDINO

Judicial CUOTAS SOCIALES Sin Base

EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1964. A HORAS 18.00 — EN PELLEGRINI N° 237 — SALTA REMATARE: SIN BASE: Las Cuotas Sociales que le pertenecen al Sr. Cristóbal Hugo Campos en la Sociedad Colectiva "Campos y Cia", anotada al Folio 368 del Libro 30 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio.— Ordena en señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "ERNESTO DAVID LEONARDI C/ CRISTOBAL CAMPOS— EJECUTIVO", EXPTE. N° 32046/64. Señá de practica — Comisión de Ley a cargo del Comprador.— Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.  
Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24—12—64

N° 19154 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

UNA MAQUINA DE ESCRIBIR  
SIN BASE

El 15 de Diciembre de 1964, a las 17 y 15 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE UNA MAQUINA DE ESCRIBIR marca Remington. Revisarla en Pedro A. Pardo 395 — Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — ALLAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S. A. vs. MATUK, Miguej — Expte. N° 27.623/64 Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista.  
Importe: \$ 295.00 e) 9 al 10—12—64

N° 19153 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

UN COMBINADO DE PIE  
SIN BASE

El 15 de Diciembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN COMBINADO de pié marca Hertz con cambiador automático de cuatro velocidades. Revisarlo en Pedro A. Pardo 395 — Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — CATANZARO, Sebastián vs. RUIS BOZZO, Jorge — Expte. N° 25.176/63". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.—  
Importe: \$ 295.00 e) 9 al 10—12—64

N° 19150 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA el 30 Diciembre 1964 hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, base \$ 20.000.— m/n.; o sea 2/3 partes avaluación fiscal, derechos del Sr. Bartolomé López, sobre inmueble Campo Quijano; título folio 270, asiento 2 Libro 12 R. I. Rosario de Lerma. CATASTRO N° 1614. Condominio con Sra. Manuela Cruz de López, Ordena Juez 5ta. Nominación. Juicio: "Benavides, Pedro vs. López, Bartolomé". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 9428, Señá 30%. Comisión cargo comprador. Boletín Oficial 10 días; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.  
Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19147 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL

INMUEBLE — GRANJA  
BASE: \$ 500 000,00 m/n

El 19 de Febrero de 1965, hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 500.000,00 %, inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Partido de Velarde, Dpto. Capital—Salta, propiedad de Dña. Ramona Bernardina Spaventa de Coraita; título reg. a folio 161, asiento 3 Libro 91 R. I. Capital. CATASTRO N° 2214. Señá 20 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 5 días El Economista y 5 días El Intransigente. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: "Contra Spaventa de Coraita Ramona Bernardina. Ejecución de Sentencia. Expte. 42.805/62. Se notifica por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes señores: Banco Provincial de Salta; Natahan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días si así lo quisieren bajo apercibimiento de ley (arts. 471 y 481 C. Proc. C. C.).  
Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19146 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA el 30 Diciembre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad Sin Base, derechos y acciones del Sr. Benjamín Rocha, en el inmueble calle Mendoza n° 1070, ciudad; título registrado folio 355/56, asiento 3/5; Libro 69 R. I. Capital CATASTRO N° 12236. Ordena Juez Paz Letrado n° 3, Juicio: "Ejec. de Honorarios: Escudero, Roberto vs. Rocha, Benjamín". Expte.: 13748, Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuno.—  
Importe: \$ 405.00 e) 9 al 15—12—64

N° 19130 — NESTOR ANTONIO FERNANDEZ  
Judicial — Dos lotes de terreno en Joaquín V. González — Dpto. de Anta — Base:  
\$ 2.666.66 y \$ 1.333.32

El día 28 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en el Hall (altos) del Banco Provincial de Salta España 625, por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, en juicio: "EJECUTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CELIA VIOLETA ORQUERA — Expte. N° 34.534/64"; remataré con las bases de \$ 2.666.66 y \$ 1.333.32

m/n., ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, respectivamente. Dos lotes de terreno ubicados en Joaquín V. González (Dpto. de Anta), que han sido designados como lotes 15 y 9, Sec "A" manzanas 24 y 25, con medidas, linderos y superficie que les acuerdan sus títulos registrados a folios 413, asiento 1 del libro 9, catastro 1139; y folio 427, asiento 1 del libro 9, catastro 1731, respectivamente.

En el acto del remate, el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Por el presente edicto se notifica al acreedor en segundo término, el Banco de la Nación Argentina, a ejercitar sus derechos dentro del término de ley. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "EL INTRANSIGENTE". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 7 al 22—12—1964

Nº 19125 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — 4/34 avas partes indivisas "Finca "Barrealito" — BASE \$ 235.294.—

El día 30 de Diciembre de 1964 a horas 13 en el escritorio Nº 10 sito calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (\$ 235.294.— m/nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal las 4/34 avas partes indivisas, que le corresponden al demandado don EMILIO HADAD en el inmueble denominado Finca "Barrealito", ubicado en el Departamento Anta, con título inscripto a folio 417 asiento 7 Libro 2 R. I. Anta. Catastro 407. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom. en autos: "FACCHIN, Ricardo y FACCHIN, Munglio vs HADAD, Emilio — EJECUTIVO". Expte. Nº 26.192.— Señal: 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Se cita los acreedores embarcantes señores: Keimo Masciarelli; Luis Tobío; Establecimientos Persia; Manuel Pérez y Cía. S. R. L.; Fireco S. R. L.; y Paratz y Rivas, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 481 del Cód. de Proc. Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y 5 en "El Economista" y "El Intransigente".

IMPORTE: \$ 405.—

e) 7 al 22—12—1964

Nº 19115 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Valioso Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 700.000.— m/n.

El día 30 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 700.000.— m/n., los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa. Dpto. de Orán, de esta Provincia, los que fueron parte integrante de las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", señalados como lotes Nos. 95 y 113 del plano Nº 196 del Legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 70 y 452, asientos 2 y 2 de los libros 20 y 24 de R.I. de Orán. Catastros Nos. 4421 y 809. Valores Fiscales \$ 590.000.— y \$ 228.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Emilio Espelta (hoy su Sucesión) vs. Daniel y Juan Lazzano. Expte. Nº 44.158/63". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.—

e) 4 al 21—12—64.

Nº 19109 — Por: CARLOS L. GONZALEZ — RIGAU — JUDICIAL —

INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA

El día 31 de diciembre de 1964 a horas 10,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en Juicio: Ejecutivo y Embargo Preventivo Expediente Nº 36.115—64 "SAMARBILL S. A. vs. GASTAL, Asmat y LAMONACA, Overdan" Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como sección E, manzana 4, parcela 8, catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma; con Base de VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.666.66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 6 en "El Economista" y 4 en "El Intransigente". Salta, 2 de diciembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260.

IMPORTE : \$ 405.—

e) 3 al 17—12—1964

Nº 19107 — POR: MIGUEL C. TARTALOS UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 19.333.33

El día 23 de Diciembre de 1964 a hs. 17 en mi escritorio Avda. Virrey Toledo Nº 106 ciudad; Remataré con la Base de \$ 19.333.33 o sea la 2/3 parte de la valuación fiscal, un lote de terreno de 12 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicado en la calle Vicente López Nº 1334 de esta ciudad, Catastro 12789 — designado parcela 22, manzana 11 sección "B". Títulos registrados a folio 180, asiento 1 del libro 79 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez-Primera Instancia C. y C. 5ª Nominación, Alfredo Ricardo Amerisse.— Juicio Caratulado "Sucesión Vacante Mendoza Fidel Exp. Nº 6545/62". El comprador abonará en el acto el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Mart. Público IMPUESTO: \$ 810.—

e) 3 al 14—12—1964

Nº 19097 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TRES TERRENOS EN LA CANDELARIA

El 17 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO CORNEJO JOSE ALBERTO VS. ARQUIMIDES FRIERO Expediente Nº 12.087/64 remataré los siguientes inmuebles ubicados en La Candelaria: a) Terreno denominado Banda, con dimensiones, linderos, etc. en su título al folio 451, asiento 3 Libro 1. Catastro 97. — Base \$ 8.000; b) Terreno sobre camino nacional a El Tala, con dimensiones linderos, etc., en su título al folio 445 asiento 3 Libro 1. Base \$ 1.333.32 Catastro Nº 24; c) Inmueble sobre el camino nacional a El Tala, con dimensiones linderos, etc. en su título al folio 196 asiento 2 Libro 1. — Catastro Nº 370. — Base \$ 39.333,32. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones en el Boletín Oficial: 10 días. IMPORTE: \$ 405.—

e) 3 al 17—12—1964

Nº 19080. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 48.000.—

El día 28 de diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, Ciudad Remataré con BASE de \$ 48.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Rivadavia entre Bolívar y Alvear de esta ciudad, el que dista 20.72 mts. de Rivadavia y Alvear. Mide 7.50 de frente por 14.50 mts. de fondo. Superficie 109.50 mts2. Límite: Norte, propiedad de

D. Juan C. Ponce de León; Este, propiedad de D. Francisco Erazu; Sud, calle Rivadavia y Oeste, propiedad de D. Epifanio Saavedra. Plano de Sub-división Nº 2113. Título registrado al folio 257 asiento 1 del libro 144 de R. I. Capital. Catastro Nº 26.846 — Sección H — Manzana 71b — Valor fiscal \$ 72.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo (Reconstrucción) BRIONES Y CIA. S. R. L. vs. EMMA BOZZO Vda. de RUIZ, Expte. Nº 31.038/64". Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 6 en "El Economista" y 5 en "El Intransigente". — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero.

Imp. \$ 405.—

1º al 15/12/64

Nº 19077 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad

El 30 de Diciembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 145.316.48 m/n., importe equivalente al monto de dos créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad de la demandada, ubicado en esta ciudad con frente a calle 25 de Mayo entre Avda. Belgrano y Gral. Güemes, cuyos títulos se encuentran inscriptos a Flio. 128, As. 7, del Libro 112 de R.I. Capital. N. Catastral: Part. 3024, Sec. H. Manz. 99, Parc. 21. En el acto 30 0/0 seña a cta. precio.— Comisión ego. comprador.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes anteriores para que dentro del término y con el apercibimiento que establece el Art. 481 del Cód. de Proc. comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, siendo ellos los siguientes: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán, Antonio Mena, Emilio A. Rattel, Jaime Rondoni y Luis S. Wann. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., en juicio: "Ayala, Jacinto Octavio vs. Leonela B. de Pacheco — Ejecutivo". Expte. Nº 22.790/61.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Importe \$ 405.— e) 1—12 al 15—12—64.

Nº 19060 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Inmuebles en Ciudad de Metán

El día 22 de diciembre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 9 del plano Nº 60 — Mide 10 m. de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote Nº 10; Al Este, calle Alberdi; Al Sud, lote Nº 8 y al Oeste Mercado. Catastro Nº 2673. Valor fiscal \$ 10.000.— Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

b) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 7 del plano Nº 60 Mide 10 m. de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote Nº 8; Al Sud, lotes Nos. 1, 2, 3; 4, 5 y 6; Al Este, calle Alberdi y al Oeste con propiedad de D. Salomón Gerschhnhon. Catastro Nº 2675. Valor fiscal \$ 10.000.— Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

c) Inmueble ubicado en calle Alberdi Esq. Belgrano de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 6 del plano Nº 60.— Mide 14.90 mts. de frente por 44.95 mts. de fondo. Límite: Al Norte, lote Nº 7; Al Este calle Alberdi; Al Sud, calle Belgrano y al Oeste, lote Nº 5.— Catastro Nº 2676 — Valor fiscal \$ 25.000.— Base de Venta m/n. 16.666,66.

d) Inmueble ubicado en calle Belgrano entre las de 25 de Mayo, hoy Arenales y 20 de Febrero, hoy Nuestra Señora del Carmen, de

la Ciudad de Metán, esta Provincia.— Mide 21.65 m. de frente por 74.95 m. de fondo, limita: Al Norte, calle Belgrano; Al Sud, propiedad de D. Abraham Fieste; Al Este, propiedad de D. Juan Maurell y al Oeste, propiedad de D. Abut Cura.— Catastro N° 790 — Valor Fiscal \$ 370.000.— m/n. Base de Venta \$ 246.666.66 m/n.

Título de los inmuebles mencionados en los puntos a—b y c, registrado al folio 446 asiento 4 del libro 5 de R.I. Metán.— Título del inmueble mencionado en el punto d), registrado al folio 219, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Metán.

En el acto de remate el comprador entrega rá el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la su basta por el señor Juez de la causa.— Orde na: Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Emb. Prev. y Ejecutivo — Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Gianella, Expte. N° 10.149/63". — Comisión de arancel comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 día en El Economista.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 513.— e) 30—11 al 14—12—64.

N° 19059 — Por: ANDRES ILVENTO — Judicial — Matrícula 1097 — Año 1931

El día 14 de Diciembre 1964, a las 11 horas, remataré en el Hall del Banco Provincial del Salta (Altos), España 625, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Expte. N° 34.019/63, en el juicio Ejec. seguido por el Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto, lo siguiente: Una fracción de terreno, parte integrante de la finca "Macapillo", catastrado bajo el N° 926, ubicada en el Partido de Pitos Dpto. de "Anta", Quebrachal, folio 135, asiento 2 de R.I. de Anta.— Base de venta las 2/3 partes de la valuación Fiscal o sean Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 8.000.— m/n.), dinero de contado y al mejor postor, seña 30 o/o, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente", 10 días. Comisión arancel a cargo del comprador.— Informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero.— Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Departamento 4), ciudad.

Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

### POSESION TREINTAÑAL:

N° 19162 — EDICTOS:

En los autos caratulados "AGUIRRE, Amanda.— Posesión Treintañal", (Expte. n° 47.825/64), que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del doctor Ernesto Samán, se ha decretado lo siguiente: "Salta, dos de diciembre de 1964.— Por presentado, por parte a mérito del testimonio de poder acompañado el que se devolverá previa certificación en autos y por constituido domicilio. De la demanda instaurada, traslado a los herederos de don PIO CARRASCO a quienes se citará mediante edictos para que comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor Oficial y a que constituyan domicilio ad—litem dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento, de tenerles como tal la Secretaría del Juzgado.— Los edictos citatorios deberán publicarse por diez días en "El Boletín Oficial", cinco días en el "Foro Salteño", tres días en "El Intransigente" y dos días en "El Tribuno".— Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.— Fdo.: Dr. Ernesto Samán".—

J. Armando Caro Figueroa  
Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 405.00 e) 10 al 24—12—64

N° 19066 — Posesión Treintañal.— Habiendo se presentado el señor Rivas Sotelo, deducien do juicio de posesión treintañal de un lote de terreno, sito en esta ciudad, en calle Rivada via entre las de Alvear y Bolívar, con una extensión de 8 metros de frente al Sud, sobre la arteria citada en primer término por 20 metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, calle Rivadavia; Este, lote 2 de doña Teófila G. de Zorrilla hoy Epifania Saavedra; Norte, con el lote 2 de Teófilo José Torres, hoy Faustino Urbina y Oeste, lote 4 de Celestino López, hoy herederos de Alberto César López, el Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención.— Lo que el suscripto Secretario ha ce saber a sus efectos.— Salta, 17 de Noviembre de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

### DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 19143 —

EDICTO: El Dr. Ernesto Samán—Juez de 1ª Inst. C. C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia—Ordinaria— Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un terreno fiscal en el Dpto. de San Martín, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que se va a practicar operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de San Martín, por el Agrimensor don Napoleón Marrearena, cuyas colindaciones son las siguientes; Norte, con el campo conocido por Lotes G. y H. o Caraguatá; Sud con el campo conocido por el Lote 1 y 3; por el Este, con el terreno fiscal N° 14 ubicado en el Dpto. de Rivadavia; Oeste, con el Río Iriyuro.—

Salta, noviembre 17 de 1964.—

J. Armando Caro Figueroa  
Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Sin Cargo: e) 9 al 23—12—64

### CONCURSO CIVIL

N° 19141 —

Se notifica que en los autos caratulados "ZUNIGA Normando s/Concurso Civil", Expte. n° 26.807/58, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación S. S. ha dictado las siguientes resoluciones: Auto de fs. 435: "Salta, 8 Junio 1964. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Dejar sin efecto la exigencia de acreditación de pago a la Dirección General de Rentas, decretado a fs. 426 y vta.— 2º) Adjudicar a don Miguel Asencio Bixquert los bienes inventariados que están en poder del concurso, incluidos los inmuebles denominados finca San Nicolás y finca Entre Ríos, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles a tales efectos. Cópiese y notifíquese. Enrique A. Sotomayor".— Auto de fs. 454: "Salta, Julio 29 de 1964. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.— ACLARAR el auto de fs. 435 en el sentido de que el título de la finca Entre Ríos o La Isla, se encuentra inscripto al Libro 2 de Chicoana, folios 348—349, asiento 6 y 7, catastro 96; y el de San Nicolás o San Felipe, figura inscripto al Libro 16 de Títulos Generales, folios 348 y 355, asientos 330 y 339,

catastro 312. II.— Cópiese, notifíquese y repóngase. Enrique Antonio Sotomayor".—

Salta, Diciembre 1 de 1964.—

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe: \$ 405.00

e) 9 al 23—12—64

### CITACIONES A JUICIO

N° 19187 —

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, en los autos: "Suárez, Nemías, s/ausencia con presunción de fallecimiento". Expte. 1376/61, dispone citar al señor Nemías Suárez por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio y declarar su fallecimiento (Art. 25 de la Ley 14.394). — Metán, tres de Julio de 1964.— Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

Importe \$ 205.—

e) 14—12—64.

N° 19182 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita a doña María Antonio Herreza de Vasmulaki, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el juicio promovido por el señor Nicolás Vasmulaki, sobre ausencia con presunción de fallecimiento de la nombrada bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Defensor Oficial (Art. 25, Ley 13.394).— Edictos una vez por mes durante seis meses en Boletín Oficial y "Foro Salteño".— Salta, Noviembre 18 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 205.—

e) 14—12—64.

N° 19179 — EDICTO CITATORIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita a doña Laura Cortez de Burgos a estar a derechos en los autos "Burgos, Roberto vs. Laura Cortez — Divorcio y tenencia de hijos", Expte. N° 36.998, que se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento, de que si no comparece se le nombrará al Defensor Oficial para que la represente en juicio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Dr. Ernesto Samán Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación.— J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario

Importe \$ 405.—

e) 14 al 16—12—64.

N° 19170 — EDICTO CITATORIO: Por el presente se hace saber a los interesados que el señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 9 de la Capital Federal Dr. Jorge Roberto Soto, Secretaría N° 18 del Escribano Luis A. Zauze Juárez, en autos "Asociación Mutua del Personal de Y.P.F.— Concurso", ha dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Autos y Vistos:.... declárase abierto el concurso civil de la Asociación Mutua del Personal de Y.P.F., nombrándose Síndico al Dr. Luis Socías Dalmau. Jorge L. Soto, Juez Nacional en lo Civil".— "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Autos y Vistos:.... Al punto IV:.... ampliase en 180 días el plazo para la verificación de créditos. Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil".— Los acreedores de la concursada deberán presentar o enviar fotocopia de la documentación en que se justifiquen sus créditos a verificar a la Sindicatura.— Calle Cangallo N° 1911, Buenos Aires.— Se notifica especialmente lo que antecede a las siguientes firmas: Alternan y Galagovsky; Basyco; Librería El Colegio; Creaciones Dinah; Calzados Selet; Cababie Hnos.; El Pilotó S. A.; Halabi S. A.; Hila y Sarafi; Isasmendi S.R.L.; A. Levin e Hijos; A. Libernán; Laniado Mizrahi y Cia.;

Mi Palcer S. A.; P. Y. O. Marco; Ogga Strech; Fernando Royo y Cia.; Rocal; Librería San Martín; Salzman Médias Paris; Selsa S.A.; A. Soriano e Hijos; Textil Platense; Tufik Sarquis Hnos.; Ugolino y Juan Gardino todos de la ciudad de Salta; Chali Saffar S.A.; en Orán, Percy Vargas Morales; Montes Hnos.; Antonio Gerometta y Cia.; José Sánchez Villa; Optica Santa Lucia y Benjamín Kohan en Tartagal, Y. P. F. del Norte en Campamento Vespucio.— Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario Letrado.— Salta, Diciembre 3 de 1964.  
 Importe \$ 405.— e) 11 al 17—12—64.

2º) Remuneración del Directorio y Síndico.  
 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.  
 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.  
 NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.  
**EL DIRECTORIO**  
 Importe: \$ 405.—  
 e) 2 al 16|12|64

los actores no han desvirtuado lo informado por la Municipalidad de El Bordo a fojas sesenta y vuelta.

El hecho de que quedaran trabajando obreros de menor antigüedad y de la misma especialidad de los actores, no hace variar el criterio, pues compartiendo la posición sustentada por el Tribunal del Trabajo N° 2, el requisito del despido del personal menos antiguo se da en la falta de trabajo y no es condición indispensable en el contrato de obra única.

En consecuencia la demanda que por indemnización por despido que pretenden estos obreros, no puede prosperar y así lo voto.

Gervacio M. Arroyo y Próspero Salgado:

Para probar que estos tenían conocimiento que desde el inicio de la relación laboral habían sido contratados para una obra única, la demandada presenta los preavisos firmados por los actores, reconociendo además que habían sido contratados para obra única.

A mi entender este último reconocimiento —no tiene valor alguno—, toda vez que el preaviso tiene un objeto exclusivo y determinado y no puede ser desvirtuado con agregados que lo desnaturalicen.

Distinta es la situación de los obreros analizados ut supra, pues su reconocimiento de que fueron contratados para una obra única proviene de documentos confeccionados con ese objeto y que no prestan a ninguna clase de confusión.

El actor Gervacio Nolasco Arroyo, no puede ser tenido por absuelto en rebeldía, no obstante el pedido hecho en ese sentido por la demandada, por cuanto de las constancias obrantes a fs. 56, vta. de autos no consta que el mismo haya sido citado en el domicilio denunciado en autos.

Antonio Quintín, Rafael Osinaga, Cándido Claros y Gilberto Ortiz:

La situación de estos obreros es más simple. No existen en autos constancias de ninguna naturaleza que hayan sido contratados para una obra determinada.

Por todo lo dicho estimo que los actores Gervacio N. Arroyo, Próspero Salgado, Antonio Quintín, Rafael Osinaga, Cándido Claros y Gilberto Ortiz, no tuvieron conocimiento que desde el inicio de la relación laboral habían sido contratados para realizar sus trabajos en una obra única y determinada.

Subsidiariamente la demandada opone la falta de trabajo y que en tal caso la indemnización debe ser simple.

Para que prospere esta defensa, conforme lo exige la disposición del Art. 67, Apartado 2º del Decreto 33.302/45 se debe probar: a) la disminución o falta de trabajo fehacientemente demostrada; b) que el despido comience por el personal menos antiguo.

Del informe pericial realizado en los libros y planillas proporcionadas por la demandada surge que en la especialidad de cada uno de los actores quedaron trabajando obreros con menor antigüedad (ver fs. 98|97 y vta.).

Corresponde también desestimar esta defensa de falta de trabajo por haberse llenado los requisitos establecidos en la ley y hacerse lugar a las indemnizaciones reclamadas que por imperio de lo dispuesto en la Ley 15785 debe liquidarse en el caso de autos, el importe de un mes de sueldo promedio y que de acuerdo a las conclusiones de la pericia contable corriente a fs. 92 de autos, debe practicarse la siguiente liquidación:

Gervacio Nolasco Arroyo debe percibir: \$ 10.094.81; Próspero Salgado: \$ 10.518.40; An

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS:

Nº 19178 — CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA.

Los obreros que han sido contratados para una obra determinada, carecen de derecho a la indemnización por antigüedad. Para que así suceda es preciso que la demandada pruebe: a) Que el obrero tenga conocimiento desde la iniciación de su trabajo, que era contratado para una obra única; b) Que haya terminado la tarea para la cual fue contratado.

130 — T. T. Nº 1 — 9—6—64.

“Saonte, Teófilo Eugenio y Otros vs. Conymar S. A.”.

Fallos, año 1964.

CONSIDERANDO: El Dr. Mariano O. Rojo, dijo: Los actores en este juicio reclaman se les abone: a) Indemnización por despido; b) Pago de días feriados.

La demandada se opone al progreso de la acción por entender que los actores fueron contratados para una obra y en consecuencia no les corresponde ninguna indemnización.

En subsidio opone la causal de falta de trabajo, por lo que la indemnización se debería liquidar simple. En cuanto al pago de feriados sostiene que no corresponde el pago de feriados, sostiene que no corresponde el pago doble, el día 20 de febrero, y que el día 25 de Mayo, les fue abonado.

Indemnización por Despido: A mi criterio y siguiendo la orientación de que es cabeza la Suprema Corte de Buenos Aires, los obreros que han sido contratados para una obra determinada, carecen de derecho a la indemnización por antigüedad.

Para que así suceda es preciso que la demandada pruebe: a) que el obrero tenga conocimiento desde la iniciación de su trabajo, que era contratado para una obra única; b) Que haya terminado la tarea para la cual fue contratado.

Veamos si con cada uno de los accionantes se han llenado esos requisitos.

Gerónimo Choque, Francisco Martínez, Florentín Torres, Lucio Vargas, Spartaco León Rigos, Luis Rocha Mayón, Teófilo Eugenio Saonte, Felipe Hoyos Miranda y Félix Saravia Cndia. Con respecto a estos obreros la demandada ha presentado contratos firmados por cada uno de ellos en el que expresamente reconocen que desde el día de su ingreso, sabían que habían sido contratados para una obra única.

Estos contratos a mi criterio tienen plena validez, toda vez que no se ha demostrado que estuviesen afectados de algún vicio del consentimiento que los torne ineficaces.

Estimo que el segundo requisito de que los actores hayan sido despedidos cuando finalizó la labor para la que fueron contratados, ha quedado acreditado en autos, toda vez que

Nº 19156 —

RAFAEL ANGEL FIGUEDOA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: “PASCUAL, María Teresa vs. RUSSO, Francisco.— EJECUTIVO”, Expte. Nº 31.196|64, cita al señor FRANCISCO RUSSO, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial.— Se le hace saber, que se ha trabado un embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$ 72.800.00 m/p., sobre un inmueble con título de dominio al folio 295, asiento 1 del Libro 7 de R. I. de Capital, Catastro 2.742.— Salta, 30 de noviembre de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
 Secretario

Importe: \$ 405.00 e)10 al 24—12—64

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 19184 — VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. A.  
 Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo lo dispuesto en artículo 348 del Código de Comercio, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 3 de enero de 1965, en calle Florida 300 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Información sobre el siniestro ocurrido el día 4 de Octubre de 1964.
- 2º) Convenio de Convenio de indemnización con la Cia. aseguradora.
- 3º) Política comercial a seguir con motivo de la reiniciación de actividades.

#### EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 14 al 29—12—64.

Nº 19132 — CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios del COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del cte. a horas 21 y 30, en la Sede del mismo, a los efectos de tratar y resolver sobre la colegiación obligatoria. —

VICENTE NICOLAS ARIAS

Presidente

HECTOR CORNEJO D'ANDREA

Secretario

COLEGIO DE ABOGADOS

Teléf. 4307 — Salta

Importe: \$ 405.00 e) 7 al 14—12—64

Nº 19083 — LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de “Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de diciembre de 1964, a horas 10 y 30 para tratar y resolver lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.

tonio Quintín Rafael Osinaga: \$ 13.726.76; Cándido Claros: \$ 9.482.59 y Gilberto Ortiz: \$ 14.781.78.

#### Feridos del 20 de Febrero de 1962:

En cuanto al feriado del día 20 de Febrero de 1962, soy de opinión que no debe pagarse en forma doble. En efecto, el Decreto 2446/56 que determina qué días debe pagarse doble cuando se ha trabajado, no incluye el día 20 de Febrero. Por otra parte la ley provincial N° 680, que establece que el día 20 de Febrero es feriado provincial, nada dice de la remuneración.

En consecuencia debe rechazarse el pedido de los actores, de que les sea abonada en forma doble el salario correspondiente al día 20 de Febrero.

#### Feriado del Día 25 de Mayo:

Conforme a las conclusiones de la pericia, todos los actores trabajaron el día 25 de Mayo de 1962, no deduciéndose de los libros de Registro Único que ese día se les hubiese abonado el salario en forma duplicada.

A consecuencia de ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 2446/56, se les adeuda a cada uno de los actores, un día de jornal, debiéndoseles practicar la siguiente liquidación conforme al salario que cada uno de los accionantes percibía:

Antonio Quintín Rafael Osinaga debe percibir: \$ 3520 m/n.; Gerónimo Choque: \$ 352; Cándido Claros: \$ 352; Francisco Martínez: \$ 256; Florentín Torres: \$ 256; Lucio Vargas: \$ 256; Gervasio Nolasco Arroyo \$ 256; Spartaco León Rigo \$ 438.80; y Gilberto Ortiz \$ 352; Luis Rocha Mayón \$ 352; Próspero Salgado \$ 352; Teófilo Eugenio Sanconte \$ 352; Felipe Hoyos Miranda \$ 352, y Félix Saravia Candía \$ 352.

Los Dres. Arturo Martearena y Luis Chagra, adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por lo que resulta del acuerdo precedente, El Tribunal del Trabajo N° 1, de la Provincia de Salta:

#### F A L L A

Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenando a Conymar S. A. a pagar a Gervasio Nolasco Arroyo, la cantidad de \$ 10.350.81 m/n.; a Próspero Salgado, la suma de \$ 10.870.40 m/n.; a Antonio Quintín Rafael Osinaga, la suma de \$ 14.078.76 m/n.; a Cándido Claros, la suma de \$ 9.834.59 m/n., y a Gilberto Ortiz, la suma de \$ 14.933.78 m/n., en concepto de indemnización por despido y feriado del día 25 de Mayo de 1962; a Gerónimo Choque, la suma de \$ 352 m/n.; a Francisco Martínez, la suma de \$ 356.— m/n.; a Florentín Torres, la suma de \$ 256 m/n.; a Lucio Vargas, la suma de \$ 256 m/n.; a Spartaco León Rigo, la suma de \$ 438.80 m/n.; a Luis Rocha Mayon, la suma de \$ 352.— m/n.; a Teófilo Eugenio Sanconte, la suma de \$ 352.— m/n.; a Felipe Hoyos Miranda, la suma de \$ 352.— m/n.; a Félix Saravia Candía, la suma de \$ 352.— m/n., en concepto de pago del día feriado del 25 de Mayo de 1962, en un todo de acuerdo a las discriminaciones hechas en los considerandos y dentro de los cinco días de notificada la presente sentencia. Con intereses y costas.

Regúlanse los honorarios de los Dres. Angel C. Córdoba y José W. Franco, en el carácter de apoderados y letrados de los actores

en la suma de \$ 25.684.— m/n., en forma conjunta y los del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en su carácter de apoderado y letrado de la parte demandada en la suma de \$ 12.824.— m/n.

Rechazando la demanda en cuanto los actores Gerónimo Choque, Francisco Martínez, Florentín Torres, Lucio Vargas, Spartaco León Rigo, Luis Rocha Mayon, Teófilo Eugenio Sanconte, Felipe Hoyos Miranda y Félix Saravia Candía, pretenden indemnización por despido y falta de preaviso. Con costas.

Rechazando igualmente la demanda, en cuanto a la pretensión de los actores de cobrar el doble salario, el día 20 de Febrero. Con costas.

Regúlanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en la suma de \$ 41.052.48 m/n. y a los de los Dres. Angel C. Córdoba y José W. Franco, en forma conjunta, en la suma de \$ 20.526.24 m/n. (Arts. 2, 3, 4, 6, 7 y Concordantes del Decreto Ley 324/63).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Luis Chagta, Mariano O. Rojo y Arturo Martearena. (Sec. Aldo Melitón Bustos).

**EMBARGO PREVENTIVO.** Automotores. Levantamiento por un tercero.

**INSTRUMENTO PUBLICO:** Diligencias de embargo.

- 1 — La diligencia de embargo, cumplida por el oficial de justicia, es un instrumento público y los enunciados que contiene relativas a hechos o actos cumplidos por aquél o que han ocurrido en su presencia hacen plena fe hasta ser argüido de falso.
- 2 — El tercero afectado por un embargo preventivo, puede pedir su levantamiento por la vía sumaria, sin necesidad de promover juicio de tercería, cuando su derecho puede justificarse en forma rápida y fehaciente sin necesidad de subsecuente prueba.
- 3 — El incidente o tercerista que solicita el levantamiento de un embargo preventivo trabado sobre automotores, debe acreditar en forma inequívoca el hecho de la posesión, anterior a la traba.

140 — C. J. Sala 1ª — 16/6/64.

“Bouhid, Ricardo y Macarón, Julio vs. Capogna, Juan — Embargo Preventivo”.

Fallos, T. XVII, pág. 504/508.

#### CONSIDERANDO:

- 1.— Nulidad: Este recurso no ha sido sustentado en la Alzada, ni se advierten en la resolución recurrida vicios o defectos que autoricen una declaración de nulidad de oficio.—

Corresponde por ello desestimarlos.—

- 2.— Apelación: Al formular su memorial de agravios, el apelante arguye que el acto en grado se fundamenta en un hecho inexistente, pues entiende que no es exacto que el bien embargado en estos se encontraba en poder del demandado Juan Capogna al tiempo de cumplimen-

tarse la medida.— Expresa a este respecto que el oficial de justicia no se ha apersonado al domicilio del embargado, sino al de Juan Paspalacho, llevándose a cabo la diligencia únicamente en base a la denuncia hecha por el citado Paspalacho, no obstante que el automotor no estuvo en ningún momento en posesión del demandado sino en la de Salim Reston, como nuevo propietario del mismo.—

Ante todo cabe haber notar que las manifestaciones y aclaraciones del recurrente en torno a la forma como se cumplimentó el embargo, no condicionan ni se adecúan a las constancias de autos.— En efecto, en la diligencia de fs. 6 v. que reviste el carácter de instrumento público (art. 979 inc. 2° Cód. Civil), el oficial de justicia que la suscribe manifestó haberse constituido en el domicilio del demandado Juan Capogna, y afirma haber procedido a trabar embargo preventivo sobre el bien denunciado, consistente en un camión marca “Chevrolet”, modelo 1957, con su acoplado, equipado con cuatro cubiertas.— En el mismo acto, designó depositario judicial a don Juan Paspalacho, quien aceptó el cargo con las responsabilidades de ley.— Aparte de que resultaría inconcebible que el oficial público haya podido proceder a trabar embargo de no encontrarse allí el vehículo sobre el cual debía efectivizarse, debe tenerse en cuenta que todas las enunciaciones relativas a hechos o actos cumplidos por sí mismo o que han ocurrido y pasado en su presencia, hacen plena fe hasta que el instrumento sea argüido de falso por acción civil o criminal (art. 993 C. Civil) Por consiguiente, cuando las partes impugnen el contenido del documento por ser falsa alguna de sus enunciaciones, no bastará la simple prueba de que el oficial público faltó a la verdad, sino que será indispensable la querrela de falsedad, civil o criminal, por vía principal, o de incidente (Conf. Alsina Trat. t. II, pág. 300).— Es obvio destacar que en autos no se intentó tal querrela, ni existe prueba simple que desvirtúe las aseveraciones formuladas por el oficial de justicia al realizar la mencionada diligencia.— Consecuentemente, debe tenerse por cierta y por estrictamente ajustada a derecho la conclusión que resume el “a—quo” en el primer considerando de su sentencia.—

Pero independientemente de lo expuesto, existen además otras razones que signan la suerte del incidente planteado a fs. 36/39, y que justifican el rechazo de la pretensión allí formulada como se verá más adelante.—

Si bien es cierto que tanto la doctrina como la jurisprudencia han reconocido al tercero afectado el derecho a requerir el levantamiento del embargo por la vía sumaria y sin necesidad de seguir el procedimiento del juicio ordinario de tercería (Alsina, Trat. t. V pág. 256 y 551; Podetti, Trat. de la Tercería pág. 197 y sigs.; J.A. t. 13 p. 372; t. 61 pág. 741; La Ley t. 85 pág. 98 Corte de Justicia de Salta, Sala 1a, Fa

los, t. XIII, pág. 455), conviene aclarar que esta vía reviste el carácter de excepcional, y debe reservarse para aquellos supuestos en que el derecho del incidentista puede justificarse en forma rápida y fehaciente, sin necesidad de substantiación de prueba.— Pero aún admitiendo la posibilidad de tal substantiación, la prueba que se produzca en el incidente, no debe dejar dudas en el ánimo del juez acerca del dominio que se invoca, lo cual constituye un criterio general en los precedentes judiciales que pueden compulsarse sobre el punto (Conf. C.S. Fallos 79 — 368; J.A. t. 2 pág. 88; t. 12 pág. 809; t. 14 pág. 545; t. 16 pág. 768).—

Que en el caso particular de embargos trabados sobre automotores, tanto el incidentista como el tercerista deben acreditar necesariamente y en forma inequívoca, el hecho fundamental de la posesión del vehículo cuyo dominio pretenden, para que resulte viable el desembargo.— Como es lógico, dicha posesión debe ser anterior al momento de la traba, ya que si fuera posterior, ella no podría perjudicar un embargo anterior (art. 435 Cód. Proc.), aparte de que tal supuesto el tercerista carecería de interés jurídico a proteger frente al embargante, sin perjuicio de los derechos del tercerista frente al embargado o a embargantes posteriores (Conf. Fallos, Sala Segunda, t. XV pág. 781).— No obstante los diversos trámites de carácter administrativo que deben observarse para la transmisión de vehícu-

los automotores, cada vez más engorrosos y numerosos dada su enorme difusión y su importancia creciente, debe reconocerse como una verdad indiscutible, mientras no se encuentre organizado el registro de la propiedad automotor creada por el decreto—ley 6582/58 que la prueba de la posesión sigue siendo fundamental y decisiva para acreditar el dominio de tales bienes.— Ello explica algunos pronunciamientos en los que se ha decidido que "debe rechazarse la tercera de dominio deducida sobre un automóvil embargado, sino se acreditan inequívocos "actos posesorios" (J.A. t. 14 pág. 1205; t. 25 pág. 681).— Como bien lo puntualiza Podetti (op. cit. pág. 111), los documentos públicos o privados de venta las inscripciones en registros especiales, el traspaso o pago de patentes o impuestos, pueden resultar útiles como elementos de juicio corroborantes, pero no son suficientes para acreditar la transferencia de dominio.—

Que en el sub-júdice, aparte de la documentación aportada por el incidentista, y de las irrelevantes manifestaciones de la supuesta vendedora formuladas a fs. 6 vta, 16 y 21 en el sentido de que el bien embargado había sido transferido a Restom, no existe ningún otro elemento de juicio que permita evidenciar o justificar el hecho primordial que debió probarse, esto es, que al tiempo del embargo, el inciden-

tista ejercía la posesión legítima del bien cuestionado.—

Por ello, LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

- 1.— DESESTIMA el recurso de nulidad.—
- 2.— Confirma la resolución de fs. 52 y vta. con costas.—

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.—  
José Ricardo Vidal Frías — Milton Morey  
(Sec. José Domingo Guzmán).—

Sin Cargo:

e) 14—12—64

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION